MINISTER O DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NA-CIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 9 de Julio de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 4 de Julio de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación con riego superficial de betún asfáltico y bordillos en los kilómetros 13 al 26 y 38 al 43 de la carretera de tercer orden de Sevilla a la estación de las Alcantarillas, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.882.552,70 y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de siete meses y la fianza provisional de 37.652 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se cele-brará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 10 de Julio de 1928 a las doce

horas

El proyecto, pliego de condicio-nes particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sella-do de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de conservación grabuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA

del 13).

Madrid, 23 de Junio de 1928.—El

Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 9 de Julio de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefa-turas de Obras públicas de la Peninsula, hasta las trece horas del día 4 de Julio de 1928, durante les horas de oficina, proposiciones para este tencurse, que tiene por objeto la eje-

cución de las obras de pavimentación con adoquinado de la travesía por Santa Cruz de Mudela de la carretera de Madrid a Cádiz (kilómetros 215,680 al 246,680), provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 217.475.29 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 6.525 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronafo, plaza dei Progreso, 5, el día 10 de Julio de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manificato durante las horas de oficina, única-

mente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actuen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 (GACETA del 13). Madrid, 23 de Junio de 1928.—El Presidente, el Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 9 de Julio de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obra) públicas de la Pen-insula, hasta las trece horas del día 4 de Julio de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con adoquinado de la travesía por Puerto Lápiche, de la carretera de Madrid a Cádiz (kilómetros 135,345 al 136,5945), provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 387.896,88 pesetas. y el plazo má-ximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses, y la fianza provisional de 11.637 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 10 de Julio de 1928, a les doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de maniflesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en

o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Campañía o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). Madrid, 23 de Junio de 1928.—El

Presidente, el Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 9 de Julio de 1928 se admitirán, en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefa-turas de Obras públicas de la Peninsula, hasta las trece horas del dia 4 de Julio de 1928, durante las horas, de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la eje. cución de las obras de pavimentación con adoquinado de la travesía por Cabañas, de la carretera de Madrid a Toledo (kilómeros 51,050 al 51,500); provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 146.737,11 pesetas y jel plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 4.403 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrara en Madrid, en las oficinas del Patro nato, plaza del Progreso, 5, el día 10 de Julio de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego decondiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, unica-

menie, en el Patronato. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta lase (timbre de 3.50 peselas) o e papel común con póliza de igual clase, desechandose desde luego las proposiciones que no cumplan eno; este requisifo e ignalmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, es crita en letra, por la que se compro-mete el preponente a ejecutar las obras y de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre pro-

pio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decrete de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 23 de Junio de 1928. Ez Pressidente, El Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 9 de pliegos cerrados, en papel sellado de Julio de 1928 se admitirán, en el Passexia Hase (Limbre de 360 pesetas) i tronato del Girando Macjonal da Fin

mes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, hasta las trece horas del día 4 de Julio de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la eje_ cución de las obras de pavimentación con adoquinado de la travesía potr Yuncos de la caretera de Madrid a Toledo (kilómetrus 40,280 al 40,721'75), provincia de Poledo, ouvo presupuesto de contrata es de 139.061.47 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la flanza provisional de 4.172 pesetas, cuya prepiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, piaza del Progreso, 5, el día 10 de Julio de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manificato, durante las horas de oficina, únicamente, en el Patropato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con poliza de igual clase, desechândose desde luego las proposiciones que no cumptan con este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la canfidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras y de la conservación gratuita.

Los que no actuen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañfas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13). Madrid, 23 de Junio de 1928.—El

Pressidente. El Duque de Arión.

DUNTA PROVINCIAL DE TRANS-PORTES MECANICOS RODADOS DE BALEARES

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Ihiza y San Juan Bautista en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de maniflesto en la Secretaria de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava-clase y ajustadas al modelo que a continuación se inseria, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaria desde el día 18 de Junio actual hasta et 18 de Agosto próximo inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 28 de Agosto de 1928, a las once horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junts-

Palma a 15 de Junio de 1928.—El Secretario, Juan Aleñar.

Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de..., vecino te..., se obliga a efectuar el transporte del coreeo, viajeros o mercancias (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor meránico, desde... a... y viceversa, con arregio a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el plicgo de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la con-cesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consignese con todo detalle el material de tracción meránica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros mercancias), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende estabiecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a impiantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la caria de pago que acredita haber constituído en la (Tesoreria de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de... peseias.

...a.. de... de 192...

S-1274

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

En la Gaceta de Madrid número 168, correspondiente al día 16 del actual, se inserta una relación de destinos de Escuelas vacantes en esta provincia, existiendo un error de imprenta al consignar como Escuelas para Maestros las dos plazas de Ontur, de nueva creación, siendo así que debe decir una para Maestro y la otra para Maestra.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Albacete, 18 de Junio de 1928.—El Jefe de la Sección, Prodencio Mereno. P-861

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ABOGACÎA LISE CITADO

Desconneiéndose el paradero de Rafael Molina Tosso, Portero quinto de esta Delegación de Hacienda, por el presente se le hace saber que en esta Abogacia del Estado se encuen-

ira de manificato para su examen el pliego de cargos formulado en el expediente gubernativo que se le sigue, para que aporte la contestación escrita reglamentaria dentro de ins ocho dias siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y. de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sevilla, 1.º de Junio de 1928.— Francisco Porras Lara. P—787

DISTRITO DINERO DE CARCE-LONA

Por D. Francisco Mateo Montull, vecino de Lérida, con domicifio en la rambia Fernando, número 41, en su calidad de Gerente de la Sociedad Española de la Securita, S. A., se ha solicitado autorización para el establecimiento de una fábrica de explosivos en que se habra de fabricari el nuevo explosivo patentado denoinidado "Securita".

El emplazamiento de la fábrica esiá situado en termino municipal de Lé-rida, en paraje tifulado "Vinatesa", en terreno propiedad de la Sociedad peticionaria, entre la carretera de la de Lérida a Flix a Castelldans y el camino-senda que va de Lérida a Aspa, a unos 400 metros al Oeste de la carretera antes citada, en terreno completamente des-

habitado e inculto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público en general, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus oposiciones o protestas, durante el plazo de treinta días, en el Gobierno civil de la provincia de Lérida, a partir del día signiente al de la publicación de este anuncio, según ordena el artícuo 18 del vi-gente Reglamento provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920.

Barcelona, 14 de Mayo de 1928.-El Ingeniero Jefe, Federico Enrique Baya. P.—723

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA MINERA DE LINARES S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en virtud de las fa-cultades que le confieren los Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 6 de Julio próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá número 57, edificio del Banco Español del Río de la Plata, Madrid.

Tendrá por objeto esta Junta deliberar sobre aumento de capital social

señores accionistas deberán justificar su dérecho a formar parte de la Junta general e ser representados en la misma, con arregio a los Estatutes.

Caso de no reunirse en la primera convocatoria el número de acciones que exigen las disposiciones legales vigentes, queda hecha, por el presente anuncio, la segunda convocateria para el día 17 de Julio a la misma hora

Madrid, 22 de Junio de 1928 -- FA Presidente del Consejo de Administración. Vicente Cantos Figuerola.

X-2472

SOCIEDAD ESPAROLA DE INGE-NIERIA CIVIL

Con arreglo a lo prescrito en los artículos 12 y 15 de los Estatatos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en esta Corte, calle de Anfonio Maura, 16. el día 5 de Julio próximo, a las diez y seis, con arregio al signiente orden del día:

Aprobación de la Memoria y del balance referentes al primer ejercicio social, que comprende desde el 1 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de

Para poder asistir a esta Junta se necesita poscer diez acciones, por lo menos, y depositarlas antes del día i de Julio en el Banco Lazard Brothers & Cia., de esta población, o en la Caja de la Compañía.

Madrid. 15 de Junio de 1928.—El Vicepresidente, J. Soto Reguera.

X-2461

SOCIEDAD ESPAROLA DE CONS-TRUCCIONES METALICAS

Desde el día 1 de Julio próximo se pagarán los intereses de las obligaciones que tiene esta Sociedad en virculación, contra cupón número 40 del 4 y 1/2 por 100 y cupón número 26 del 6 por 106, deducióndose la parte que corresponde por los impuestos vigentes.

Dicho pago se efectuará en los siguientes establecimientos:

Madrid, Banco Urquijo.

Bilhao, Banco Urquijo Vascongado. San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Barcelona, Banco Urquijo Catalán. Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Bilbao, 23 de Junio de 1928.—El Consejo de Administración.

X-2469

SAN PASCUAL

PÁBRICA AZUCAREBA DE ZUJAIRA E. A.

Convocatorias.

En cumplimiento del artículo 27 de nuestros Estatotos se convoca a Junla general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en muestro domicilio social. San Antón, 3, el día 7 de Julio próximo, a las guatro de su tarde, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, el inventario, cuentas y balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Mayo último y demás asuntos regiamentarios.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho que les concede el articulo 41, aleniendose a los demás preceptos de los Estatutos.

Asimismo se convoca a Junia general extraordinaria, que tendrá lugar el citado día y hora de las cinco de su tarde, en primera cita y ben caracter de argencia, para ccalur de la venta o cesión de los bienes y dereenos que en unión de otras entidades azneareras se adquirieron de don José Huesra y Rubio, por escritura olorgeda con fecha 20 de Enero de 1926, ante D. Nicolás María López. Notario de esta capital.

Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de la dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos para la constitución de las Juntas generales extraordinarias y tomar acuerdos será preciso que concurran las dos terceras partes del capital social, por si o representado.

Para la asistencia a estas Juntas deberán cumplir los señores accionislas la dispuesto en los articulos 28 al 30 de los Estatutos.

Grantda, 26 de Junio de 1928.—El Presidente, el Marqués de Ruchena. X--2402

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALA-MANCA

El Consejo (a Administración de la Compañía de! Ferrocarril de Medina del Campe a Salamanea pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que no babiéndose depositado en el Banco Español de Crédito, con arregie a lo que determina el artículo 28 de les Estatutes, las acciones necesarias para que la Junta general erdinaria de accionistas, convocada para el día 25 del corriente, pueda deliberar legalmente, o sea la quin-ta parte de las acciones amitidas a que se refiere el articulo 33 de los Estatutos, dicha Junta, en cumplimiento del artículo 34 de los referidos Estatutos, tendrá lugar el cía 5 de Julio préximo a las cuatro y media de la tarde, en su domicitio social, Sevilla, 5, principal derecha.

La Junta deliberará y acordará legalmente, cualquiera que sea el numero de aeciones; pero no podrá tratar de otros puntos que de aquéllos para los cuales ha sido convocada la primera Junta a saber: aprobación del balance, la Memo-ria, las exentas de 1927 y nombramientos de Administradores y Cen-

Para tener voz y voto en dicha Junta se necesita poseer en pro-piedad 25 acciones, por lo menos, que habran de ser depositadas en Madrid en el Banco Español de Crédito con cinco días de anticipación al de la Junta.

Madrid, 23 de Junio de 1928.—El Secretario general, Salvador Alva-

X-2474

COMPASIA COLONIAL DE AFRICA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le concede el artículo 19

de los Estatutos, ha acordado que li Junta general ordinaria de señores accionistas correspondiente al tercei ejercicio social se celebre en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcala, número 43, el día 13 de Julio, a las ossee de la mafiana, para la aprobacion del balance y Memoria del año 1927.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que posean cincuenta o más acciones. Los poseedores de menos de cincuenta acciones podran constituir agrupaciones de cincuenta o más accienes, confiando la representación a otro que tenga derecho de asistencia.

Cada accionista tendrá derecho a un. voto por cada cincuenta acciones qua posea o represente.

Madrid, 23 de Junio de 1928.-El Secretario general, Antonio J. de Urries.

X-2471

LA POLAR

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance situación en 31 de Diciembri de 1927.

PESETAS

ACT: VO

| Caja, Bancos y de- | <u> </u> |
|------------------------------|-------------------|
| Positos en efectivo. | 2.083.145,30 |
| Efectos y cartera de valores | 10.713.064,03 |
| Modifiario | · 1 |
| Accionistas | 3. 750.000 |
| Deudores varios | 1.203.596,69 |
| Pérdidas y ganancias. | 471.142,43 |
| | |

PASTVO

| Capital Reservas para 1928. | 10.900.000 2.234.407.80 |
|--------------------------------|----------------------------|
| Accionistas deposi- | 533.738 |
| tantes | 5.452.803,64 |

18.220,949,44

18.220.949,44

Pérdidas y ganancias.

PESETÄS 👢

DEBE

| Saldo anterior | 591.855,39 |
|---------------------|--------------|
| Siniestros y gastos | 5.279.835,08 |
| Reservas para 1928 | 2.234.407,80 |
| | 6.106.098.27 |

HABER.

| Primas y cobros va- | - |
|------------------------------------|------------------------------|
| rios | 3.303. 860, 48 |
| Cartera para 1927. Saldo deudor | 2.331.095,37 471.142.42 |

5.106.098,27

Bilbao, 20 de Junto de 1928.—Ri Director gerente, ilegible. X 2468

L'UNION

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA YIDA

Montalbán, núm. 17.—Madrid.

Balance general del ejercicio de 1927.

| Balance general del ejercicio de 19 | 27. |
|---|--|
| | Francos. |
| ACTIVO | |
| Obligación de los accionistas | 7.500.000,00 72.694.611,67 96.199.905,87 132.292.553,33 40.866.654,48 12.591.241,67 34.096.837,22 34.511.867,57 |
| Idem o metálico depositados como fianza en el extranjero | 53.575.274,12 25.884.297,40 |
| pañía Liem id. id. por sokreprimas de guerra Valor de los usufructos Liem de nudas propiedades. Peservas matemáticas de reaseguros cedidos a empresas registradas después de publicado el Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907. | 16.736.250,36 591.856,90 240,00 899.448,00 |
| Sumas debidas por los reaseguradores para | |
| Siniestros a pagar | 744.486,85 |
| Saldo de cuentas abiertas en Fincos diversos y cuenta de cheques postales | 19.884.902,83 76.244,48 162.573,70 |
| Hom en depósito como fianza en Bélgica 14.200,00 Hom id. como fianza en Grecia 81.473,70 Hom id. como fianza en Palestina 127.200,00 | 222-873,70 |
| Alquileres vencidos y no cobrados Alquileres vencidos y no cobrados Saido de las Agencias Limas vencidas y no cobradas Limas vencidas y no cobradas Limas vencidas y no cobradas Limas de | 4.280.748,92 1.700.283,60 10.615.888,32 8.067.398,17 2.268.243,90 10.471.868,55 3.191.786,83 218.855,33 |
| TOTAL | 605.225.794,27 |
| PASIVO Conital social | 10.000.000,00 3.787.096,74 |
| New York? (1) I'm para primas vencidas y no cobradas Idem para nesgos con sobreprimas Idem del personal (fondos para retiros) Idem fid. (d. (Caja de previsión) Idem para fluctuaciones de valores mobiliarios. Idem para fluctuaciones eventuales de cambio. | 3.500.000,00 806.739,81 500.000,00 3.614.981.55 1.281.932.25 1.045.297,82 2.000.900,00 |
| Reservas matemáticas. | |
| Propriesgos en vigor (no deducidos los reaseguros | |
| Recogniros cedidos antes de ser publicado el Decreto de 29 de Julio de 1907: | |
| n) A Compoñías re- gistradas | H |
| registradas 259.221 1.687.768 | |

| | 1926 | Gaceta de Madrid. | <u>-Núm.</u> 176 |
|----------------|---|---|---|
| 1 | | | Francos. |
|] | ros cedidos ant creto ministeria Reserva de garan de la ley del 17 dem complementa Depósitos de gar | vigor, deducidos los reasegu- les de la publicación del De- le de 29 de Julio de 1907 ntía prescrita por el art. 5.0 de Marzo de 1905 uria de categorías de seguros. antía para operaciones en el | 481.667.733,00 2.541.375,00 3.500.000,00 |
| | extranjero |) | 53.575.274, 12 |
| | mente exigibles | ticas para riesgos inmediata- | : |
| 1 | c) Rentas ven d) Rescates a douileres cobrad | por liquidar ncidos y pendientes de pago. cidas y pendientes de pago pagar os por anticipado | 5.061.748,52 3.339.009,67 235.180,02 630:757,92 1.966.063,35 |
| I | por el ejercicio dem id. id. por ej lividendo debido : | segurados con participación, corriente | 3.407.308, 75 900.816,5 0 |
| R | ianzas de Agent eserva para liber | deducido el impuesto cho dividendo es acción de las acciones acta de Pérdidas y Ganancias. | 2.000.000,00 439.024,38 2.266.960,90 9.146.341,46 7.596.293,45 415.859.06 |
| | | | 605.225.794,27 |
| so bl re | rización obtenida rización obtenida le 15 de metida a las ley icándose allí por ntes a su Carter. N. B.—Todas la pran en este es reglo a la cotizado. | is cantidades en monedas extado han sido convertidas en ción del 31 de Diciembre de 19 | n" con la au- xtraordinaria York" sigue Francia, pu- entarias refe- tranjeras que francos con 27. |
| C. | | CIONES REALIZADAS EN ESPAÑA | |
| U1 | ionia de Peraida: | s y Ganancias al 31 de Dicien | nbre de 192 7. Pesetas. |
| | | DEBE | |
| I. | -Sumas pagade | 18 Dor siniestros, semeros | - |

| | Pesetas. |
|--|--------------------------|
| DEBE | |
| Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas. | |
| Por seguros de capitales en caso de muerte y mixtos | 489.382,00 128.578,20 |
| III.—Por recmbolsos de primas. Participación a los asegurados en los beneficios del ejercicio. | |
| Beneficios en efectivo para los asegurados de España (4.º reparto) | 598.058, 64 |
| IV.—Gastos de Administración del ejercicio. | |

| IV.—Gastos de Administración de | el ejercicio. | |
|--|---------------|------------------------------|
| a) Gastos de producción b) Gastos generales c) Comisiones de cobro d) Parte de España en los gas- | 79 768 18 | |
| tos generales de la Com- pañía | 234.705,02 | 1. 108.120,6 0 |

V.—Amortizaciones.

| 0,00 | La Compañía amortiza todos los gastos en el ejercicio |
|------|---|
| | VI.—Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1927 |
| | Total |

| | | Finexo unico P | agina 50 |
|---|---|---|---|
| | Pesetas. | | Pesetas. |
| HABER | | HABER | |
| I.—Reservas matemáticas del ejercicio anterior | | Reservas técnicas del ejercicio. Reserva de riesgos sobre primas en curso deducida la porción reasegurada. Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros | 199.613,5 |
| 77 77. | 7.959.729,00 | Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos. | |
| II.—Primas del ejercicio. Primas cobradas en el ejercicio 4.045.690,03 A deducir: Por seguros autorizados en el extranjero, cuyas primas son cobradas en España y | · • | Seguros directos | 660.246,70 4.267,50 |
| por diferencias de cambio 472.456,89 | 3.573. 2 33, 14 | ,) | 48.413,57 |
| III.—Producto de los fondos invertidos.a) Intereses por anticipos so- | · | Ingresos diversos | 417.82 3.117,71 1.61.784,85 |
| bre pólizas | | TOTAL | 1.140.306,13 |
| c) Diversos | 530.246, 07 | Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de 1927. | |
| V.—Dirección general Paris | 14.003,00 842.938,23 | INGRESOS | Francos. |
| TOTAL | 12.420.149,44 | Remanente de saldo en 31 de Diciembre de 1926. | 69.145,40 |
| Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—El Cont. mos.—V.º B.º: F. L. Huelin, Delegado y Directo España. | ador, Edo. Ra- or general para X—2432 | Provisiones hechas en 31 de Diciembre de 1926. Siniestros pendientes de pago | 3.500.000,00 2.385.000,00 16.000,000,00 |
| | | te el ejercicio | 65.617.572,94 |
| L'ABEILLE | | Impuestos de Registro de timbre y tasa a favor de los bomberos Participación de los reaseguradores en los si- | 14.836.107,26 |
| SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA IN Operaciones en España. | NCENDIOS | niestros y recursos ejercidos Ingresos y beneficio de cambio Producto de los fondos invertidos e intereses di- | 9.276.802,18 2.864.688,5 6 |
| Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Dicie | embre de 1927. | Versos | 2.078 .578,21 |
| | Pesetas. | TOTAL | 116.627.889,61 |
| DEBE | | GASTOS | , |
| Saldo del ejercicio anterior Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo Gastes de administración del ejercicio. | 180.235,06 296.144,62 | Siniestros y gastos de arreglo del año | 27.878.104,67, 11.670.260,25 1.949.416,13 17.875.955,41 6.433.10, 3.614.775,29 |
| Gastos de producción | 66.506,82 106.385,05 | trabajos diversos | 265.236,22 829.237.17 18.607.167,56 19.600.000,00 |
| Contribuciones e impuestos Primas abonadas a las Compañías reasegurado- | 180.586,44 42.551,20 | Provisiones. Siniestros pendientes de pago | 2 500 000 ad |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927. | 15.587,61 | Anulaciones sobre primas pendientes, diversos e imprevistos Remanente del ejercicio de 1926 | 3.500.000,0¢ 3.075.000,0¢ 69.145,46 |
| Reserva de riesgos sobre primas an aurea 1/2 | | Balance en beneficio. | 07.140,40 |
| Reserva para siniestros pendientes de liquida- ción o pago, neta de reaseguros | 214.886,36 37.622.07 | Beneficio industrial de 1927 Fondos invertidos, intereses diversos y gango | 3.046.984,91 |
| TOTAL | 1.140.306,13 | cias sorre el cambio | 4.641.073,50 |
| | | TOTAL | 16.62 7,389,61 |

| | | 1 | |
|---|-------------------------------|---|--|
| Ralance general en 31 de Diciembre de | | | Pesetas. |
| _ | Francos. | Recibido por diferentes conceptos | |
| ACTIVO | | Saldo deudor | 8.462.01 687.711,51 |
| Accionistas (capital no desembolsado) | 3.600.000.00 | Total | |
| Valores mobiliaries. | | - | 1.0775.000,03 |
| • | | Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 | l <i>de Diciembre</i> |
| Afectos a la reserva para siniestros en suspenso Parte representativa de las primas pendientes | 3.500.000.00 | de 1927. | |
| en 31 de Diciembre de 1927 | 19.600.000.00 | | Froncos. |
| Otros valeres mobiliarios Inmuebles | 11.462.788,79 807.414,30 | INGRESOS | - |
| Efectivo en Caja | 266,798,30 | Remanente del saldo en 31 de Diciembre de 1926 | 156.111,95 |
| Banco de Francia y banqueros diversos | 4.120,994,78 | Provisiones hechas en 31 de Diciembre de 1926. | <i>-</i> 77 |
| das o en curso de recaudación | 10.668.907,65 | Siniestros pendientes de arregio | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
| Debido por varios Debido por las Compañías reaseguradoras | 12.155.703 00 5.850.526.43 | Andiciones, verios e improvista | 3.400.000,00 1.975.000.00 |
| <u> </u> | | Primas pendientes en 31 de Diciembre de 1926. Primas de 1927 (comprendidos los derechos de | 4.645.000,00 |
| TOTAL | 72.033.133,25 | t tillure V le registro) v accessine | 53.141.386,04 |
| PASIVO | | Ingresos varios y participación de los reasegu- radores en los siniestros. | |
| Capital social | 12.000.000,00 | l Froducto de los fondos invertidos e interesas | 22.046.6 78,49 |
| Keserva estatutaria | 2.400.000,00 | variosBalance en pérdida | 1.377.303,45 |
| Idem extraordinaria para siniestros y reasegu- | 1,200,000,00 | | 1.293.311,15 |
| Idem para fluctuación de valores | 4.940.000.00 | Total. | 88.034.791,08 |
| Idem para eventualidades Idem para liberación de acciones | 2.000.000,00 1.200.000,00 | GASTOS | |
| Primas pendientes en 31 de Diciembre de 1927. | 19.600.000,00 | Simestros y gastos de arregio del año | |
| Provisiones. | | Commissiones sobre seguros | 51.510.488,37 6.348.651,00 |
| | | Castos de las Agencias y gastos de increación | 593.741,76 |
| Siniestros pendientes de pago | 3.500.000,00 | Reaseguros y anulaciones Impuestos y patentes | 16.569.807,95 |
| e imprevistos | 3.075.000.00 | Sueldos, dietas, asignaciones y gratificaciones | 1.759.770,52 1.951.991,98 |
| Debido a varios | 7.679.727,09 | Alguieres, gastes de ocupación o entretenimien- | |
| Debido a la Administración del Timbre Dividendos pendientes de pago | 6.347.182,29 334 920.00 | to, trabajos diversos Gastos de Administración | 138.825,75 |
| Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias | 7.757.203,87 | Primas pendientes en 31 de Diciembre de 1927. | 412.013,75 5.425 .000,0 0 |
| Total | 72.033.133,25 | Provisiones. | |
| | | Siniestros pendientes de pago | 2.850.000,0α |
| Los fondos de la Sociedad han sido efectivamen de conformidad con las disposiciones del artículo | ate invertidos | Anulaciones, varios e imprevistos | 475.000,00 |
| to de 8 de Marzo de 1922. | į | TOTAL | 88.034.791,08 |
| Por L'Abeille, Sociedad de Seguros contra Incellegado general para España, I. Canoz. | ndios, El De- | - | 03.004.101,08 |
| | X-2466 | Bulance general en 31 de Diciembre de 1 | 927. |
| | [| | Francos. |
| L'ABEILLE | , | ACTIVO | |
| SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA EL PI | EDRISCO | | • |
| | | Valores mobiliarios. | |
| Operaciones en España. | | Afectos a la reserva para siniestros pendientes. | 2.850.000,00 |
| Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciem | bre de 1927. | Parte representativa de las primas pendientes en 31 de Diciembre de 1927 | 5.425.000,00 |
| | Pesetas. | Otros valores mobiliarios | 7.042.824,32 |
| · · | * coetas* | inmuebles | 538.276,20 |
| DEBE | • | Efectivo en Caja | 39.818,48 5.142.8 35, 0 3 |
| Saldo del ejercicio de 1926 | 696.731.79 | Debido por las Agencias | 5.095,635,86 |
| Cantidades pagadas por milestros y gastos | - 1 | Reserva constituida en las Compañías cedentes. | 2.586.040,79 |
| para su arregio | 214.113,98 | Deudores varios | 10.365.955.97 1.293.311,15 |
| Gastos de producción | 58.075,76 70.953,68 | | |
| Comisiones de cobro | 53.604,43 | Total | 40.579.697,80 |
| Contribuciones e impuestos | 5_855,75 | PASIVO | |
| Total | 1.099.335,39 | Capital social | 4.800.090,00 |
| HABER | | Reserva estatutaria | 2.000.000,00 |
| · · · | . | Idem para eventualidades | 4.000.000,00 |
| Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ris- | . | Idem para estabilización del dividendo | 3.350.000,00 500.000,00 |
| tornos | 347.099,27 | idem para aumento del capital | 1.000.000.00 |
| Reaseguros Intereses varios | 38.101.06 | Siniestros pendientes de arregio | 2.8 50.000,0 0 |
| Derechos de pólizas | 5.258,50 | Parte de las primas pendientes en 31 de Di- ciembre de 1927 | 5.425.000,00 |
| | · | | 0. 2 10.000,00 |

| | | | ······· 50/ |
|--|---|---|-------------------|
| | Francos. | Cuenta de Pérdidas y Ganancias. | |
| Provisiones por no valores, anulaciones, varios e imprevistos | 475.000,00 | DEBE | Pesetas. |
| Acreedores varios | 15.030.433.66 806.019,14 143.245,00 | Saldo del ejercicio anterior | 113.640,40 |
| TOTAL | 40.379.697,80 | Deducida la parte reasegurada 42,685,19 | |
| Los fondos de la Sociedad han sido efectivame con arreglo a las disposiciones del artículo 57 d 8 de Marzo de 1922. Por L'Abeille, Sociedad de Seguros contra el p legado general para España, I. Canoz. | iel Decreto de | Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, por riesgos del actual ejercicio | 58.793 ,66 |
| • | | Gastos de Administración del ejercicio. | |
| "BILBAO" | | Descuentos y corretajes | |
| COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Balance al 31 de Diciembre de 1927 | · · | Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras 17.594.35 Gastos generales 71.797.13 | |
| | i | Gastos generales 71.797,13 | 140.081,40 |
| ACTIVO | Pesetas. | Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927. | * |
| Acciones para amortizar |) - 1085,090,00 | Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la parte reasegu- | |
| Valores mobiliarios. | e 30.555,1 0 | Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reasegu- | |
| Fondos públicos del Estado español. Valores industriales y comerciales de Empresas españolas | | ros, por riesgos del ejercicio 1926 y anteriores | |
| Valores industriales y comerciales de Empresas extranjeras 28.000,00 | | ros, por riesgos del actual ejercicio. 2.738,25 | 80.139,03 |
| Mobiliario y material | . 5 000 80 | Amortizaciones. | * |
| Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras. | | Amortización de cuentas incobrables y diferencias de cambio | |
| Efectivo | | | 96.265,72 |
| Curso a su cargo | | TOTAL | 495.548,77 |
| Saldo activo con las Agencias 13.980,27 Otros dendores 43.325,17 | 342.166,47 | HABER | |
| | - 57.305,44 | Reservas técnicas del ejercicio anterior. | |
| Nominales. | فع | Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la parte reasegu- | , |
| Acciones de Consejeros Salco pasivo del ejercicio. | 188.184,61 | rada | |
| TOTAL | 2.141.734,87 | guros 18.678,00 | 42.837.24 |
| PASIVO | | Producción del ejercicio. | |
| Capital social | 2.000.000,00 | Primas por seguros y reaseguros, ne- | |
| Reservas técnicas. | | tas de anulaciones y extornos 206.972,43 Recaudado por impuestos y pólizas 8,564,23 Comisión percibida por reaseguros ce- | |
| Reservas sobre riesgos en curso (sin deducción de la parte reasegurada). 22.108,58 Reservas para siniestros pendientes | · } | didos 2.618,60 | 2 18.155,2 |
| de la parte reasegurada) | | Preducto de los fondos invertidos. | |
| Accionistas de la Compañía "Oldenburger" | 42.174,87 24.560,00 | Producción de los valores y beneficio en los mismos | 46.371,7 (|
| Nominales. | · | Saldo pasivo del ejercicio | 188.184,6 |
| Consejeros depositantes | 75.000,00 | TOTAL | 495.548,71 |
| TOTAL | 2.141.734,87 | Bilbao, 31 de Diciembre de 1927.—El Director-(gible). | |
| | | - V | X—2444 |

SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI-LLANA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado amortizar 210 obligaciones hipolecarias, emi-sión de 1906. Dicha amortización se hara por sorteo, que se verificará el día 25 del corriente en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 17, a las once de la mañana, con asistentia del Nolario, y al que pueden concurrir cuantos accionistas u obliga-cionistas de esta Sociedad lo descen.

Verificado este sorteo se publicarán en la GACETA los números de las que resulten amortizadas, así como la fecha de pago de la misma.

Madrid, 23 de Junio de 1928.—Et Presidente del Consejo de Adminis-tración, el Duque del Infantado.

BOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

MÁLAGA

Se avisa a los señores obligacionistas que, a partir del día 1.º de Julio próximo, quedará abierto el pago de los intereses vencidos de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, en las Cajas del Ban-co Central y en sus sucursales de Madrid y Barcelona, contra entrega del cupón número 7, a razón de quince pesetas por obligación, con deducción del impuesto para el Estado.

Malaga, 19 de Junio de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Fidel Astorega.

X-2475

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE ALBAIDA

D. Antonio Villegas Gallifa, Juez de primera instancia de Albaida y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Joa-quín Aracil Marín, representado por el Procurador D. Eduardo Serrano Sastre, se ha dictado con esta fecha asito declarando en estado de quiebra al comerciante de Ollería D. José Maten Ferreres. Al mismo tiempp, se hace saber a todos los que tengan en su poder efectos de dicho quebrado o créditos a favor del mismo, la prohibición de hacer entrega de diches efectos y pagos al quebrado, sino al depositario nombrado D. Vicente Oficio Albiñana, vecino d Ollería, baso pena de no quedar decargadas en virlud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendien-🗝 en favor de la masa de la quiebra. A mismo se previene a lodas las personas en cuyo poder existan perpersonas en cuyo poder existan per-temencias del quebrado, que hagan coenifestaciones de ellas por notas sue entregarán al Comisario D. José María Albiñana Albiñana, vecino de Ollería; bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y complices de la quiebra.

Dado en Albaida a 14 de Junio de 1928.—El Serretario judicial, Antonio Fernández.—El Juez, Antonio Ville-

JUIGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dietada por el señor Juez de primera instan-cia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos promovides por el Banco de Vizcaya sobre extravio de cupones, se ha acordado hacer saber, por medio del presente, que con fe-cha 18 de Diciembre de 1925, se ha admitido, cuanto ha lugur en derecho, la denuncia de extravio origen de los autos llamándose al tenedor o tenedores de los cupones extraviades y que después se mencionarán, para que dentro del término perentorio de nueve días comparezcan ente este Juzgado, y cuyos cupones son los siguientes:

De Deuda perpetua interior al 4 por 100:

Un cupón con vencimiento al pri-mero de Enero de 1926; olro con ven-cimiento al primero de Abril de igual ano, pertenecientes ambos al títule serie E, número 27.723.

De Deuda perpetua exterior al 4

por 100:

, 22 cupones vencimiento primero de Octubre de 1925, de los títulos serie F, números 7.989 a 8.101.

Tres cupones vencimiento primero de Octubre de 1925, de los títulos serie F, números 8.011 al 8.013.

Dos cupones vencimiento primero de Octubre de 1925, de los títulos serie F, números 8.014 y 8.015.

Dos cupones vencimiento primero de Octubre de 1925, de los títulos se-

rie F, números 8.016 y 8.017.
Un cupón de igual vencimiento y título, serie F, número 8.018.

Tres cupones de igual vencimiento de les títules de igual serie, números 8.019 a 8.021.

Tres cupones vencimiento primero de Octubre de igual año, de los titulos

serie F, números S.022 a 8.024.

Madrid, 22 de Junio de 1928.—El
Secretario, P. S., Santos F. Gimeno.—
V. B., el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X-2463

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL MOSPI-CIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan-cia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en denuncia sobre extravio de títulos, instado por la "Banque Générale du Nord", se anunia por medio del presente que la entidad "Banque Générale du Nord", con fecha 7 de Octubre del año 1927, adquirió por compra en Bolsa una acción antigua de la Compañía Hispano Antricana de Electricidad, número 69.317, por un valor de 18.492, con 60 fran-cos, siendo el nominal de dicha acción 500 pesetas, que la entidad deman-dante no ha percibido desde la fecha de su adquisición interes alguno por esa acción, y habiendose extraviado en la Agencia de la entidad demandante en Aulnoye, sin que pueda de-taliar la forma del extravio; y se senala el termino de diez días dentro l

del cual puede comparecer el tenedor,

del cuai puede comparecer et tenedo; del título reseñado. Madrid, 20 de Junio de 1928.—El Secretario, José M. de Antenio.—Vis-to bueno: El Juez de primera instancia, Abarrátegui.

X---2473

juzgado de primera instan_ CA DE TORRELAVEGA

En los autes que se siguen en mi Secretaría por el Precurador D. An-tonio Obregón García, en nombre y representación de D. Augusto Fer-nández-Regatillo y Gómez-Pinal, Me-dico y vecino de Novales, contra don Arturo G. Oreña, residente en los Es-tedos Unidos de Amárica, para sin detados Unidos de América, pero sin domicilio conocido, como único y uni-versal eredero del finado D. Gaspar Villegas Oreña, en reclamación de 2.000 pesetas, al escrito interponien-do la demanda, ha recaído la siguiente

"Providencia.-Juez, Sr. de Macho-Quevedo. Torrelavega, 18 de Tunio de 1928.—Dada cuenta. Por presentada la anterior demanda, con la copia de poder, documentos y copias simples que la acompañan, la cual se tramitara por lo establecido para el jui-cio declarativo de menor cuantia. Se tiene por parte legitima al Procurador D. Antonio Obregón García, en nombre del actor D. Augusto Fernández-Regatillo y Gómez-Pinal, y se confiere traslado de dicha demanda con emplazamiento al demandado don Arturo G. Oreña, y en atención a no ser conocido su domicilio, según se consigna en la demanda, y a lo que dispone el artículo 633 de la ley de Enjuicismiento civil, bágase la netificación en en la complexación de la contraction cación y emplazamiento por medio de edictos en la forma que ordena el articulo 269 de la misma ley, inser-tándose en la Gagiria de Madrid y Bolctín Oficial de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Juzgado, señalándose a dicho demandado el término de nueve días para comparecer en el juicio, entregándose los edictos con los oportunos oficios al Procurador recurrente, para que gestione su cumplimiento. Y al otrosi, como se interesa, quedando testimo-nio literal a esta continuación, desglóguese y entréguese al Procurador dicho, la copia de poder presentada. Lo mandó y firma S. S., doy fé.—Emilio de Mecho-Quevedo.—Anto mí, Julian Argüeso."

Y no siendo posible notificar persoa nalmente dicha providencia al demandado D. Arturo G. Oreña, por no constar su domicilio e ignorarse su paradero, aunque se dice reside en los Estados Unidos de América, se le hace la notificación y emplezamiento acordado, por medio de la presente cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado e inseriara en la GACETA DE MADRID y Boletta Oficial de está provincia, parandole el mismo perjuicio que si se le noti-

ficara en su personad

Torrelavega, 18 de Junio de 1928.-El Secretario judicial, Julián Aragueso.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONER

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señale, o dentro del término que se fije; a contar desae la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al articulo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.499

BERDOLET, BERDOLET, anticuario; compa-recerá dentro del término de dicz compadias ante la Audiencia del Juzgado de instrucción de Sort, para prestar declaración en el sumario número 9 del año actual, sobre robo de un frontal antiguo de la iglesia de Mo-

6133

2.500

CUNAGO AMIERO, Manuel; domiciliado últimamente en Málaga, callejón del Lucero, número 3; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Malaga, para prestar declaración en causa por robo, instruída por dicho Juz-gado, contra Francisco Sánchez Gómez. (a) "Antonio el Embarcado", bajo el número 65 de 1928, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2.501

CUNAGO MORA, José; domiciliado últimamente en Málaga, callejón del Lucero, número 3; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para prestar declaración en causa por robo, instruída por dieho Juzgado, contra Francisco Sánchez Gómez, (a) "Antonio el Embarcado", bajo el número 65 de 1928, apercibiéndole que de na comparacer la paradole que de na comparadole que de n dole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derceho.

5178

2.502

DOS MUJEREZ altas, tipo aragones, gitanas, quincalleras ambulantes; una gitanilla de unos doce años; un gintanillo de unos doce o trece años, y varios hembres, al parecer también gitanes, cuyo númere y sahas personales so ignoran, así co-mo sus circunstancias personales y actual paratero y punto presable dende se encuentren; que merodearon durante unos veinte días por el pueblo de Niberalbes en el pasado

mes de Marzo; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lucena del Cid (Castellon) a los cinco días siguientes hábiles al de la citación, con objeto de que presten declara-ción como testigos en sumario número 19, rollo número 157 de 1928, por robo a Peregrina Masó Sabater, vecina de Niberalbes, apercibidos que, de no comparecer incurri-rán en las sanciones que establece el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

2.503

FORCADA, Toribio; comparecera en termino de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte. Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oído en causa por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante instruída por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 255 de 1928.

6062

2.504

GONZALEZ Y GONZALEZ, Faustino; de cincuenta años, soltero, pintor, natural de Valladolid, hijo de Blas y Mariana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pizamamente en Madrid, cane de Fizarro, número 18; comparecerá en
término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del
Hospital, de esta Corte, Secretaría
de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ampliar su declaración como denunciado en causa por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles M. Z. A., instruída por dicho Juz-gado y Secretaría, con el número 255 de 1928.

6061

2.505

HERRANZ SASTRE, Vicente; José Herránz Corujo y Antonio Ramos Salas; domiciliados últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, número 1, segundo, y Toledo, número 10, bar, y Lavapies, número 12, primero, respectivamente; comparecerán en término de el día 4 de Junio próximo, ante la Sección primera de la Audiencia, y hora de las diez y media de la mañana, para decla-rar como testigos en el acto del juicio oral de la causa por hurto, número 154 de 1927, contra Vicente Masein, instruída por el Juzgado del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del Sr. López de Pan-

6054

2.506

MATEAS PERAL, Manuel; casado con Dolores Ruiz Arquiflos, cuyas demás circumstancias y actual paradero se ignoran; per haberse marchado a Buenos Aires hace dies y seis años; comparecera dentre del término de diez días ante el Juz-gado de instrucción de Martos, con chiete de podarle ofrecer el suma-

rio que se instruye, bajo el núme-ro 75 del corriente año, por rapto de su hija Rosario Mateas Ruiz, y manifieste si confirma el perdón expreso a favor del denunciado Ignacio Gómez López, hecho por la denunciante Dolores Ruiz Arquillos y por su hija la raptada Rosario Mateas Ruiz. Al citado se la previene que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2.507

PEIRONCELY DE MIGUEL, Francisco; de cuarenta y nueve años, casado, maquinista, natural y verino de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Gerona, número 14, piso principal derecha; comparecera en término de zinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria de D. Joaquin Argote y Sagastume para prestar declaración como perjudicado en causa por hur-to al mismo, instruída par dicho Juzgado y Secretaria, con a núme-ro 271 de 1928.

~063

2.508

RUBIO GONZALEZ, Unriqueta; domiciliada últimamente on Tetuán de las Victorias, calle de Alcánta-ra, número 25; comparect sen tér-mino de cinco días ante & Juzgado de instrucción del distrite del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licerciado D. Rafael Lópes, de Pando, para prestar declaración en el sumario número 668 de \$927, en causa por estafa, instruido por dicho Juzgado y Secretaría.

2.509

SAURA MEROÑO, Pedro; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueva de San Francisco, número 2, tercero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte. Secretaria de don José María de Antonio Becerril, para que amplé sus declaraciones prestadas en causa por parricidio en la persona de Dolores Saura López, instruída por dicho Juzgado. bajo el número 87 de 1928, bajo apercibimiento de que, si no lo ve-rifica, incurrirá en la multa de 25 pesetas con que se le conmina.

2.510

SEGURA MARTINEZ, Ginés, y Diego López Ramírez; éste, padre de Agustín López Miras; domiciliados ultimamente en Zurgena, hoy en paradero ignorado; comparece-rán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huercak Overa, para prestar declaración en el sumario que instruye, con el número 14 de 1928, por estafa e in-

(Continúa en la página 581.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION: - SECCION TERCERA: - REGIMEN PROVINCIAL

Resumen de las cuentas definitivas de los Presupuestos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes a 1925-26.

| PROVINGIAS | PRESUPUESTO | Suponen los erédit incorporación | os modificados y la de Resultas | PRESUPUESTO | AUMENTO | encent a r | ANULACIONES | PRESUPUESTO | RECAUDACIÓN | PENDIENTA DE |
|---------------------|------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|----------------------|---------------------------|
| | PRIMITI YO | en más | EN MENOS | Devin Itivo | EN EL ENERGICIO | TOTAL | EN EL EJEDUICIO | LIQUIDADO | EN ET ETERCICIO | COBRU QUE PASA A RESULTAS |
| Allinanta | 4 004 404 04 | | | | | | | | | |
| Albacete | 1.971.600,86 | | > | 4,484.680,18 | 331.154,58 | 4.815.834,76 | 102.686,87 | 4,713,147,89 | 1,614,082,14 | 3.099,065,75 |
| Alloante Uzaeria | 3.450,086,10 1.899.882,80 | 6.092.290,72 | → | 9.542.376,82 | 579.303,27 | 10,121,680,09 | 299.901,61 | 9,821,778,48 | | 6.878.135.05 |
| VIIa | 1.564,842,72 | 4,927.681,51 | > | 6,817,513,81 | 251.551,99 | 7.079.065,80 | 4.629,115,87 | 2.449.949,93 | 2.087.920,23 | 362.029,70 |
| Badajoz | 5.137.585,12 | 280.000,67 | > | 1.844,343,39 | | 2.146.176,11 | 21.043,24 | 2.125.132,87 | | |
| Buleares | 2.228.363,19 | 7.840.759,48 | > ∥ | 12.478.344,60 | | 13.738,160,71 | 1.03 5.898,39 | 12,702.562,32 | 4.997.402,10 | 7,705.160,22 |
| arcelona | 20,653,620,08 | 448,879,48 | * | 2.672.242,67 | 1.676.153,81 | 4.348.396,48 | 43.856,48 | 4,304,540,00 | 3.845.147,17 | 459.392,83 |
| urgos | 2.922.244.40 | 9.820,187,61 | > | 29,978,807,64 | 2:772.945,87 | 32.746.753,61 | 5,850.349,52 | 27.096.403,99 | 20,005.477.20 | 7.090.926.79 |
| aceres | 2.216.076,14 | 1.565.642,96 2.818.548.68 | > | 4.487.887,36 | 27.147,84 | 4,515.034,70 | 646,378,10 | 3.868,656,60 | 2,801,195,26 | |
| Adiz | 8.067.5 66,18 | 6.885.874.70 | > | 4.534.624,77 | 213.818,59 | 4.748,443,36 | 13.980,72 | 4.734.462,64 | | 1.619.479.34 |
| astellon | 2.284.917,00 | 2.200.936.12 | <u>≯</u> | 9,908,440,38 | 599.363.84 | 10.502.804,32 | 233.719,55 | 10.269.084,67 | 3.231,503,23 | 7,037,581,44 |
| ludad Real (*) | 2.964.110,27 | 3.593.384.87 | > | 4.485.863,12 | 480.104,06 | 4.915,957,18 | 205.162,40 | 4,710,794,78 | | 2.330.320,99 |
| ordoba | 3.506.439.19 | 7.616.876.98 | * | 6.657.495,14 | 385,381,99 | 6.942.857,13 | 36.617,10 | 6.906.240,03 | | 3.755.295,18 |
| oruña | 3.408.401,27 | 1.567.917,90 | > . | 11,123.316,17 | 1.363,294,55 | 12.486.610,72 | 370.362,32 | 12.116.248,40 | | 8.252,867,88 |
| uenca | 4.560.049.33 | 2.001.021,00 | | 4.966.819,26 | 516.128,93 | 5,484,448,19 | 83.398,05 | 5.401,050,14 | | 2.212.830,98 |
| erona . | 2,802,148,88 | 374,550,35 | | 4.560.049,33 | 132.690,57 | 4.692.789,90 | 1,409,714,89 | 3.283.025,01 | | 1.552.740,99 |
| ranada | 3.680.578.00 | 9.572,116,17 | | 3.176,699,23 | 823.476,91 | 4.000,176.14 | 181.035,90 | 3,869,140,24 | 2.618.849 ,46 | 1,350,290,78 |
| uadalaiara l | 2.853.990.50 | 1,614,120,85 | * | 13.252.694,17 | 843.702,72 | 13.596.396,89 | 342.170,21 | 18,254,226,68 | 7.641.084,88 | 5.613.141,80 |
| ingiva | 2,472,514,53 | 6.829.955.86 | <i>,</i> | 8,968,110,85] 9,302,470,39 | 334.478,31 | 4,302.589,16 | 153.054,34 | 4.149.534,82 | 1.562.410,25 | 2,587,124,57 |
| III BSCA | 2.030.023,90 | 2.941.848.61 | 5 | 4.971.872,51 | 793.383,46 | 10.095.858,85 | 888.127,82 | 9.207.726,03 | 2,925.861,45 | 6.281,864,58 |
| néa (*) | 5.032.155,24 | 4.589.598.12 | 5 | 9,621.753,36 | 592,446,07 623,465,21 | 5.564.318.58 | 792.513,37 | 4.771.805,21 | 2.265.972,45 | 2.505.832,76 |
| 600 | 4,283,478,73 | 921.667,41 | 5 | 8,205,146,14 | 100.602.48 | 10.245,218,57 | 1.164.146,78 | 9.081.071,79 | 8.196.789,74 | 5.884. 28 2,05 |
| arida | 2,787,481,14 | 2.859.127,73 | | 5.646.558,87 | 838,584,34 | 5.305.748,62 | 1.843,876,91 | 8.461.871,71 | 2.341,978,87 | 1,119,892,84 |
| ogiono | 1.978.688.68 | 2,034,877,63 | š I | 4.013.566.31 | 70.478.66 | 6.485.143.21 | 343.600,08 | 6.141.543,13 | 3.283.014.18 | 2. 858.529,07 |
| ugo | 2.206,698,64 | 1.549.231.84 | , | 8,755.930,48 | 332.866,75 | 4,084.044,97 | 426.133,22 | 3 657.911,75 | 1.836.834,91 | 1.821.076,84 |
| adrid | 14,294,767,54 | 6.987.080.43 | š | 21.281.847.97 | 1.377.976,46 | 4.088.797,23 | 152,495,75 | 8,936,301,18 | 2,415.285,72 | 1.521,015,7 (|
| unussa (*) | 3.517.314.60 | 5.476,302,16 | , | 8.993.616.76 | 333.354,49 | 22.659.824,48 | 2.031,905,26 | 20.027,919,17 | 12.938.432,31 | 7.689.486,86 |
| urela | 3,826.438,61 | 14.040.634.50 | 5 | 17.867,073,11 | 544,486,01 | 9.326,971,25 17.911.589,12 | 547.248,38 | 8.779.722,87 | 3.073.134,11 | 5,706.388,76 |
| tense | 2.189.581,58 | 1.818.381,83 | • | 4.007.963,41 | 517.758.88 | 4.525.722.29 | 10.488,489,24 | 7.478.049,88 | 2.504,384,90 | 4,973.664,98 |
| Yledo | 6.343.755,68 | 4,143,134,86 | • | 10.486.890.52 | 401.188.68 | 10.888.079,20 | 1.763.136,40 367.156.16 | 2,772.585,89 | 2.083.504,34 | 689.081,5 |
| Alchela | 1.652,546,90 | 227.957,81 | » · | 1,880.504,71 | 627.051.23 | 2.507.555,94 | 62.788,44 | 10.620.923,04 | 7.855.361,13 | 2.668.561,9 |
| ontevedra | 8.250.925,09 | > | > | 3,250,925,09 | 673.553.81 | 3.924.478,90 | 724.106.73 | 2.444.767.50 | 1,770.143,99 | 674.623,51 |
| tlamanca | 2.887.359,64 | 2.449.689,33 | <u> </u> | 5.337.048,97 | 200.362,57 | 5.537,411,54 | 2.118,428,65 | 3.200,372,17 | 1.831.632,24 | 1.368.739.97 |
| untander | 2,570,792,53 | 1.246.201,27 | 8 | 3.816,993,80 | 1,115.104,56 | 4,932.098,36 | | 3,418,982,89 | 1.982.481.80 | 1.436.501,09 |
| | , | , ,-·· | E 1 | 210-210-2100 | *I**AI*ANIOO | 2,004,000,00 | 259.952,13 | 4.672,146,23 | 3.104,217,384 | 1.567.928,85 J |

| Segovia Setilla Soria Tarragona Ternel (*) Toledo Valoncia Valiadelid Zamora Zarngoza (*) | 5.310.613,70 1.346.491,20 2.259.576,76 1.774.147,05 3.289.481,09 6.532.556,77 3.333.315.89 2.174.576,06 | 10.076.832,67 250.635,40 10.564.078,43 1.065.480,77 1.636.965,31 7.244.987,28 | 3 3 3 3 3 | 8.242,697,84 15.387,446,37 1,697,026,60 12.823,655,19 2.839,627,82 4.926,446,40 13.777,644,05 4.336,871,02 3.923,893,81 8.655,964,44 | 1.198.938.58 153.700,65 202,048.96 439.316,44 230.224.87 11.847.589,31 465.754,18 393,104,95 | 16,586,384,95 1,750,727,25 13,025,704,15 8,278,944,26 5,156,671,27 25,625,133,36 4,802,625,20 4,376,998,76 | 173.978,61 2.088,561 6.363.746,29 726.375,90 22.014,94 367.987,94 | 16.412.406,34 1.748.638,69 6.661,957,86 2.552.568,36 5.134.656,33 25.257.146,42 4.485.749,83 4.111.303,10 | 5.798.367,77 1,395,692,74 2.401.868,17 2.169,712,34 2.857,468,33 16.504.634,32 8.293.055,06 2,443.294,34 | 10.614.048,57 852.945,95 4.260.099,69 392.855,72 2.277.188,00 8.752.511,09 1:192.694,77 1.668.008,76 |
|---|--|--|-----------------------|---|---|---|--|--|---|---|
| TOTALES | 194.111.681,43 | 66,239,453,90 | > | 829.3 51,135,83 | 87.518.768,95 | 866, 864,889,28 | 48.143.634,42 | 218.721.254,86 | 172.299.799,82 | 146,421,455,04 |

Cuservaciones. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 26 de Mayo de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.º; El Director general, R. Muñoz,

^(*) Como el presupuesto de 1925-26 continuó aplicándose hasta 31 de Diciembre de 1926, es decir, durante los ejercicios de 1925-26 y período semestral de 1926, se ha calculado uno y otro presupuesto con sus respectivas liquidaciones, al solo efecto de no interrumpir la estadistica de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, publicada en la Claceta de los dias 19, 21 y 26 de Diciembre de 1926.

MINISTERIO DE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

INDICACIÓN, POR CAPÍTULOS, DE LO QUE SUPONEN LOS CRÉDITOS

| | | | | | CAPITULO | s, DE LO | QUE SUPO | NEN LOS | CRÉDIT OS |
|--|--|---|--------------------------------------|---|---|---|--|---|---|
| PROVINCIAS | Capitulo x.º | Capítulo 2.0 Blenes provinciales, | Capitulo 3.º | Capítulo 4.º Legados y mandas. | Capítulo 5.0 Eventuales y extraordinarios e indemniraciones, | Capitulo 6.0 Contibuciones especiales. | Capitulo 7.º | Capitulo 8.º | Capitulo g.e Impuestos y recursos cedidos por el Ra- tado. |
| Albacete Alicante Almería Avila Badajoz Baleares Barcelona Burgos Cáceres Cádiz Castellón Ciudad Real (*) Córdoba Coruña Cuenca | 18.128,00 3 7 9 9 9 | 3 3 3 3 5 7 5 5 8 | 46.219,60 | \$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\ | 7.502.033,15 | 3 3 3 3 3 3 3 5 5 | 39 39 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 | 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 | |
| Gerona Granada Guadalajara Huelva Huesca Jaén (*) León Lérida Logroño Lugo Mudrid Málaga (*) Murcia Orense Oviedo | ************************************** | 5 5 5 5 5 5 5 | 174.003,60 | | 793,226,10 | 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 | 3 3 3 3 3 3 3 7 7 | \$0.000,000 \$2 \$0.000,000 \$2 \$2 \$2 \$3 | |
| Palencia Pontevedra Salamanca Santander Segovia Sevilla Soria Tarragona Teruel (*) Toledo Valencia Valladolid Zamora Zarragoza (*) | | | 182.696,40 83.019,69 76.934,00 | 3 3 3 3 3 3 3 3 3 4 5 | 4.940,00 879.636,72 | 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 | 40.078,75 | * * * * * * * * * * * * * * * * * * * | |
| TOTALES | 18.128,00 | • | 595.246,89 | • | 9.179.835,97 | • | 40.078,75 | 50.000,00 | \$ 22 3 |

ORSERVACIONES.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

(*) Como el presupuesto de 1926-26 continuó aplicándose hasta 31 de Diciembre de 1926, es decir, durante los ejercicios no interrumpir la estadistica de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, publicada en la Gaceta de los días 19, Madrid, 26 de Mayo de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.º: El Director general, Il. Madrid.

LA GOBERNACIÓN

SECCION TERCERA.—REGIMEN PROVINCIAL

MODIFICADOS Y LA INCORPORACIÓN DE RESULTAS. — EN MÁS

| Capitulo 10. Cesiones de recursos muni- cipales. | Capítulo 11. Recargos provinciales. | Capitulo 12. Traspaso de obras y servicios públicos. | Capitul: 13. Crédito provincial. | Capítulo 14 Recursos especiales. | Capitulo 15. | Mancomu- nidades interprovin- | Capitulo 17 | Capítulo 18. | Capítulo 19, | TOTAL |
|---|--|--|--|---|--|-------------------------------------|-------------|--|---|--|
| | 141.900,000 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 | | 3.000.000,00 3.000.000,00 3.000.000,00 3.000.000,00 4.300.000,00 3.000.000,00 3.00 | 38.680,62 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 | ************************************** | ciales. | D D | \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ | 6.835.874,70 2.200.936,12 3.593.384,87 7.596.221,62 1.557.917,99 374.550,35 8.783.116,17 1.614.120,35 2.388.055,86 2.891.848,61 4.589.598,12 921.667,41 2.065.901,63 1.996.197,01 1.375.228,24 6.987.080,43 5.476.302,16 9 318.381,83 4.143.134,86 227.957,81 9 349.689,33 1.246.201,27 1.347.667,21 9.938.196,27 250.535,40 9.412.333,32 9 1.561.031,31 7.244.987,28 1.003.555,13 1.809.317,75 | 6.092.290, 4.927.681, 280.000, 7.340.759, 443.879, 9.320.187, 1.565.642, 2.318.548, 6.835.874, 2.290.936, 3.593.384, 7.616.876, 1.557.116, 1.614.120, 6.829.955, 2.941.848, 4.589.127, 2.034.877, 6.829.955, 1.5476.302, 1.4040.634, 5.476.302, 1.413.134, 227.957, 8 2.449.689, 3.1.246.201, 2.10.076.832, 2.50.535,44 10.55.480,7 1.636.965,3 7.244.987,21 1.035.480,7 1.636.965,3 7.244.987,21 1.035.555,17 |
| Ď. | 141.900,00 | * | 25.729.634,50 | 59.335,98 | 1.000,00 | * | 500,00 | 2.093.869,10 | 3.873.129,05 | 3.956.502,6 165.239.453,8 |

de 1925-26 y período semestral de 1926, se ha calculado uno y otro presuruesto con sus respectivas liquidaciones, al solo efecto 21 y 23 de Diciembro de 1926

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. - SECCION TERCERA. - REGIMEN PROVINCIAL

Resumen de las cuentas definitivas de los Presupuestos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes a 1925-26.

GASTOS

| Provincias | Presufuesto | Suponen los crédite | os modificados y la de Hesultus | PRESUPUESTO | AUMENTO | | ANULACIONES | PREMUTUES T O | n.c=- | RENDIENTE DE |
|-----------------|--|------------------------------|---------------------------------------|--|--------------------------|-------------------------------|----------------------------|--------------------------------|---|------------------------------|
| 1200 / 21(0)245 | OVITIMIN | DN WAS | EN MENOS | DEFINITIVO | MAN FOR ALBERT MANNEY | TOTAL | 14.0 Exclosing | PRESUTURSIO | PAGOS | PAGO QUE PASA |
| | | AN MAS | RU MENOS | DUSTRIPLYO | en el ujercicio | | EN EL EJERCICIO | PIGNIDADQ | EN 🕰 EJERCICIO | A RESULTAS |
| Albanata | 7 00 A A A A A A | | | · | | | | A | | |
| Albacete | 1.9 7 1, 6 06,86 3.4 5 0.0 86, 10 | 748.750,40 | * | 2,720,357,26 | | 2.781,868,80 | 581,746,27 | 2,200,122,53 | # can man fin | |
| Almería | 1.899,832,80 | 883.760,62 | 15.000,00 | 8.817.846,73 | | 4.382,053,77 | 1.243.949.38 | 8.138,104,41 | 1.028.786,92 2.244.594.02 | 1.171.335,61 |
| Avila | 1.504,118,26 | 860.427,78 | پ | 2,760.260.08 | | 2.934.008.97 | 458,146,30 | 3. 480.862.67 | 2.244.054.02 1.804.205.47 | 893.510,39 |
| Basinjoz | 5.185.328,15 | | 50 500 50 | 1,564,118,26, | | 1,901,108,64 | 416.289,77 | 1.484.808.87 | 1.094.024.01 | 676,667,20 |
| Balcares | 2,228,363,19 | | 53,627,92 | 8.884.471,53 | | 9.666.971,13 | 2,056,194,90 | 7.610.778,23 | 8.728.761,76 | 390.783,96 3.882.014,47 |
| Barcelona | 20.653.620,03 | | 40.800,00 271.800,0 0 | 8.390.515,86 | 1,1 | 3.391.061,13 | 452,016,26 | 2.939.044,87 | 2.561,654,86 | 877.390.01 |
| Eurgos | 2.922.244,40 | 368.742,63 | 211.000,000 | 28.850.130,39 | | 28,850,130,39 | 4.796.920,18 | 24.053.210,21 | 10.890.239,85 | 4.162,970,36 |
| Cáceres | 2.216,076,14 | | 20,000,00 | 3,290,9 87, 03 8, 516,0 15,2 4 | | 3.290.987,03 | 658 774,25 | 2.732,212,78 | 1.688.110.76 | 1.044.072,03 |
| Cádíz | 3.065.829,49 | 6.820,894,56 | 20,000,00 | 9.886.718,05 | | 8.640.031,88 | | 8. 81 3.04 8 ,75 | 1.693.453,16 | 1.619.595,59 |
| Castellón | 2.249.508,53 | 609.079,79 | 168.601,40 | 2.689,984,83 | 318.638.47 | 10,208.363,68 | 361,239,09 | 9.847.124,59 | 2.764,550,64 | 7,082.574,05 |
| Ciudad Real (*) | 2,984,110,27 | 2,755.621,18 | , , , l | 5.719.731,45 | 287.194.02 | 3.008.623,30 | 264.711,01 | 2,743.912,29 | 1.878.586,61 | 867.325,78 |
| Córdoba | 3.506.489,19 | | 423.894,07 | 11.407.530,27 | 443.049.98 | 6.006,925,47 11.850,580,20 | 3 83.594,00 | 5.623.331,47 | 1,689,927,11 | 3.933.404,36 |
| Coruña | 3,468,394,61 | 1.023.588.31 | * | 4.431,982,92 | 88G.422,72 | 4.768.405,64 | 8.783.214,87 | 8.067.365,33 | 2,463.191,81 | 5.604.174,02 |
| Corona | 3.788,802,77 | | 5 | 8.738.802,71 | 160.966,76 | 3.899.769,53 | 537.369,17 1,978.229,01 | 4,231.036,47 | 2.588.387,94 | 1,642.648,53 |
| Gerona | 2.802.148,88 | 177.612,87 | 52,668,13 | 2.927.093,57 | 465.580.16 | 3.392.673,73 | 657.551.63 | 1.921.540,52 2.735.122,10 | 911.890,80 | 1.009.650,22 |
| Guadalajara | 3.6\$0.57 8 ,00 2.3 5 3,900,50 | 2.259,085,17 | 51.000,95 | 5.888,663,17 | > | 5.888.663.17 | 1.340.802,81 | 4.517 860.36 | 2,201,179,65 | 638.942,45 |
| Hueiva | 2.472.514,53 | 4 (0) 000 00 | 143.588,48 | 9.930.407,07 | 819.409,77 | 2.549.818,84 | 668.082.22 | 1.881.734,62 | 8.316.139,48 1.3 87.983.61 | 1.331.723,88 |
| Huezca | 2.010.023,90 | 4,693,290,39 1,361,886,04 | 62,000,00 | 7.103.804,92 | 127,424,68 | 7.231,229,60 | 823,368,48 | 6,407.861.12 | 1,795.066,44 | 493,751,01 |
| Jaén (*) | 5.082.155.24 | 2,668.851,43 | · · · · · · · | 8.391.209,94 | 571.471,24 | 8.963.381,18 | 1,184.905,75 | 2,778.475.43 | 1.472 978,63 | 4.612.795,68 |
| León | 4.283,478,73 | 457.607.38 | \$ 05 950 nm | 7.701.006,67 | > | 7,701,006,67 | 1,441,721,73 | 6.259.284,94 | 2.448.562,45 | 1.305.496,90 3.810.722,49 |
| Lérida | 2.787.481.14 | 1.160.396,09 | 95.356,77 | 4.645.729,34 | 67.1 | 4.645.729,34 | 2. 528.815,49 | 2,118,918,85 | 1,568,277,55 | 648.636.30 |
| Logrodo | 1,978,638,68 | 2.060.914.05 | 49.750,00 | 8.947,827,28 3.989,852,73 | * | 8.947.827,23 | 224,505,11 | 3.723.322,12 | 2.456.246.98 | 1,267.075,19 |
| Lugo | 2,200,698,64 | 891.814.13 | 33.750,00 | 3.098.512,77 | 79.237,01 | 4.089.089.74 | 459,133,89 | 3,609,956,85 | 1.441.046,41 | 2.168,909,44 |
| Midtld | 14.203,479,21 | 584,435,14 | | 14,827.914,88 | 142.246,00 | 3.240.758,77 | 379.029,12 | 2.861,729,65 | 1.621,261,43 | 2,240,468,22 |
| Malaga (*) | 3,517,314,60 | 4.765.049,07 | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | 8.272.363,67 | 984.658,71 877.313,90 | 15.762.570,06 | 8.600.704,64 | 12,161,865,42 | 11.013.142,23 | 1.148.723,19 |
| Murca | 3.326.438,61 | 2.174,960,78 | 4.000.00 | 5.497.399,39 | 2 71,679,05 | 8.649.677.57 | 978.764,66 | 7.670.912,91 | 2.516.344,38 | 5,184,568,58 |
| Grense | 2.189.581,59 | 2,350.190,96 | 105.000,00 | 4.484,772,54 | 83.738,78 | 5.769.078.44 | 1.355,221,74 | 4,413.856,70 | 2,011,907,16 | 2,401,949,54 |
| Ociedo | 6.343.755,00 | 1.842,118,29 | > | 8.185,871,95 | 30.100,10 | 4.518.511,32 8.185,871,95 | 1.789.494,67 | 2.729.016,65 | 1,691,678,86 | 1.087.337.8 |
| Paleneia | 1.577.975,14 | 12.398, 95 | 4.100,00] | 1.586.274,09 | 89.725.95 | 1.676,000,04 | 1.960.948,02 | 0.224.923.93 | 4,273,796,35 | 1.951.127,58 |
| Pantevedra | 3.250.925,09 | 3 | > | 3,250,925,09 | 883.167,17 | 8.634.092,28 | 332,413,17 1,089,822,94 | 1.943.586,87 | 959.075.15 | 284.511,72 |
| Salamanea | 2.887,359,64 | 2.197.818,72 | 25,385,00 | 5.069.793,36 | 2.687.75 | 5,062,381,11 | 2,902,194,62 | 2.544.269,32 | 1,457,742,81 | 1,086,527,01 |
| Cantendec | 2.491.689,63 | 613,010,18 | 2 | 3.104.699,81 | 856.915,29 | 8.961.616,10 | 280.507.39 | 2.180.186,49 8,681.107,71 | 1.324.007,79 | 835.178,70 |
| <u>.</u> | | • | | • | | | MOO.0011001 | e'porrant*(T | 2.134.087,84 | 1.5 47,019,87 |

| Segovia Sevilla Soria Tarragona Teruel (*) Toledo Valencia Valladolid Zamora Zaragoza (*) | 5,310,613,70, 1,346,491,20, 2,259,576,76, 1,774,147,05, 3,005,060,37, 6,580,404,31, 3,312,660,36 | 8.239.110,24 225.747,77 | \$ 46.000,00 \$ 20.000,00 500,00 71.162,50 1.000,00 | 10,767.156,11 2.469.378,00 8.600.668,82 8.966,445,00 | 1.234.373,53 133.886,39 2 128.122,63 195.500,00 2,185.650,20 230.000,00 360.794,49 | 9.784,097,47 1.660.125,36 10.767.156,11 2.597.500,63 3.796.153,82 11.152.095,20 | 88.328,84 1,113.963,37 682.160,87 | 9.063.529,98 1.571.796,62 9.653.192,74 2.015.339,76 3.429.578,93 8.671.952,57 | 5,522,007,67 1.188,637,52 1,976,519,15 1,679,282,02 2,069,463,88 6,805,203,50 2,721,700,45 1,713,962,26 | 8.541.532,31 383.159,00 7.676.673,59 \$36.057,74 1.360.115,06 1.866.749,07 988,628,36 1.865.698,94 | |
|---|--|----------------------------|---|---|---|--|---|--|--|---|--|
| Cotains | 182.788,510,84 | 88.026.528,12 | 1,693,729,86 | 249.121.304,11 | 13.267.790,68 | 262,879.094,79 | 49.933,881,42 | 2 12,445,213,37 | 123.679.564,83 | 88.765,648,54 | |

Observaciones.-Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 26 de Mayo de 1928,—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell,—V.º B.º: El Director general, R. Muñoz,

^(*) Como el presupuesto de 1925-26 continuó aplicándose hasta 31 de Diciembre de 1926, es decir, durante los ejerciclos de 1925-26 y período semestral de 1926, se ha calculado uno y otro presupuesto con sus respectivas ilquidaciones, al solo efecto de no interrumpir la estadistica de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, publicade en la Gaceta de los días 19, 21 y 23 de Diciembre de 1926,

MINISTERIO DE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

INDICACIÓN, PCE CAPÍTULOS, DE LO QUE SUPONEN LOS CRÉDITOS

| PROVINCIAS | Capitulo, 1.0 — Obligaciones generales. | Capitulo 2.0 | Capitulo 3.0 Vigilancia y seguridad. | Bienes provinciales. | Capítulo 5.º Gastos de recaudación. | Capítulo 6.º | Capítulo 7.º | Capitulo 8.0 | Capitulo 9. Asistencia social. |
|---------------|--|--------------|--------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|--------------|---------------|-------------------|---------------------------------------|
| lbacete | | | | | | | 1 | | |
| licante | D | | | , | 4 | » | > . | ٠ ور | |
| Imeria | . >> | , , , | * | | D | » | » | 15.000,00 | |
| vila | » | 3 | | » | 7) | > | » | » | ň |
| idajoz | 8.400,00 | 3 > | 8 | , | , , | . » | 3 | 7) | » |
| aleares | > | 5 | 2 | 8 | » | » | > | 35.173,80 | å |
| rcelona | » | 17.700,00 | 25 | 200,000,00 | » | 300,00 | » | 907.766.16 | Ď |
| urgos | 2.114,00 | * ** | S | . 200,000,00 | » 10.000,00 | 159.100,00 | 3) | 1.961.353,28 | Ď |
| idiz | 1.187,80 | D | * | š | 10.000,00 | | » | 40.689.60 | > |
| stellón | » | » | 9 | , | 10.000,00 | 3.000,00 | 1.800,00 | 209.560,00 | . 600,0 |
| udad Real (*) | 110.493,99 | . » | » | a . | | » 502,00 | » | » | 3 |
| rdoba | » | 3 | · » [| » | * | 5.466,67 | 3 | , » | 70 |
| ruña | D | » † | » | * | » | 0.200,01 | D D | | Ð |
| ienca | ,, | D | | b) | Ď | ű i | . " | 3) | D |
| rena | 3.049,40 | 8 | » - | * * | * | * 1 | | 28 | ď |
| anada | 3.049,40 » | 9.200,00 | > | 8.800,00 | 21.070,84 | 8.547,94 | , , | 39 | Þ |
| adalajara | » | 5.000,00 | * | » | » | » | " | 93,000,00 | D |
| nelva | » | 9 | * | » į | 8 | . » | | 21.000,00 | Ď |
| uesca | x | 9 | » | » | » | » | ď | " | D |
| én (*) | » | » | * . | » | » | » | 11.000,00 | ». | » |
| ón | 7.768,88 | " | » | » | » | » | 3) | , | 2) |
| rida | 60.000,00 | | » | 3 | » | » | å | | " |
| greño | 24.731,17 | å | 2 | . » | Ď | 2.000,00 | » | 23,500,00 | . y |
| go | 11.501,21 | , | . " | 2 | 7.000,60 | 13.622,50 | 3 | 48.331,80 | 0 |
| arid | » ´ | , | " | " | ð | 6.000,00 | » | » | n |
| álaga (*) | » | » | | 2 | • | » | | » | * |
| ircia | » | , | | , | » | D | » . | » | , , , , , , , , , , , , , , , , , , , |
| ense | 5.000,00 | » | | " | » | - >> | . 33 | * | D |
| iedo | 52.732,49 | » i | ů l | 200,000,00 | » | 3 | ď | 33.871,75 | å |
| lencia | , | × | Ď | 200.000,00 | » | » | » | 136,202,44 | Ď |
| ntevedra | » | | , | a | " | D | » | 100,00 | » |
| lamanca | 9.835,00 | » ! | | Ď | " | 1.500,00 | D | 3) | 3) |
| atander | * | » | 5 | 'n | » | 1.500,00 | D | 20,050,00 | 9 |
| goviavilla | 729,15 | 5.000,00 | D | 2.000,00 | 6.000,00 | 8.500,00 | D | * | ø |
| ria | 11.511,48 | * | b | \$ | » | 16.000,00 | , , | 3.750,00 | » |
| rragona | 7 910 00 | , » | 3 0 | » } | » | 35.500,00 | \$ | 128.690,00 | 500,00 |
| ruel (*) | 7.210,00 | 4.131,30 | 1) | » | 8 | 26,15 | - 1 | 700 202 00 | * |
| edo | 13.750,00 | 8 | b | » | » | 20,10 | , , , | 108.505,00 | > |
| lencia | | 3) | » | » į | 12,000,00 | | n n | 69.4 50,00 | Þ |
| lladolid | i) | <i>3</i> | » | B | » | 2 | 2 | va.400,00 | » |
| тога | 1.867,28 | Þ | » | B | 3 1 | 8.800,00 | , | 40.3 95,00 |) |
| ragoza (*) | 1.001,20 | 9 | , | » | » | » | | 50.151,55 | ») |
| | | » | B | Ð | » | * | Ď | » | 50 0,0 0 |
| TOTALES | 331.881,85 | 41.031,30 | Đ | 410,800,00 | 66.070,84 | 268.941.96 | 12.800,00 | 3.853.540,38 | 1,600,00 |

Observaciones.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

(*) Como el presupuesto de 1925-26 continuó aplicándose hasta 31 de Diciembre de 1926, es decir, durante los ejercicios de na interrumpir la estadística de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, publicada en la Gacera de los días 19, Madrid, 26 de Mayo de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.º: El Director general, R. Muñoz.

LA GOBERNACIÓN

SECCION TERCERA.-REGIMEN PROVINCIAL

MODIFICADOS Y LA INCORPORACIÓN DE RESULTAS. — EN MÁS

| pitulo 10. | Capitulo 11. | Capitulo 12. | Capitulo 13. | Capitulo 14. | Capitulo 15. | Capítulo 16. | Capitulo 17. | Capitulo 18. | Capitulo 19. | |
|-----------------|-------------------------------|------------------------------------|--------------|--------------|-----------------------------|--------------|---------------------------------------|--|------------------------------|---|
| nstrucción | Obras públicas | Traspasos | Montes | Agricultura | 12 | Mancomuni- | ₽ | | - | |
| pública. | y edificios | de Obras y ser- vicios públicos | - | У | Crédito | dades inter- | Devoluciones. | Imprevistos. | T14 | TOTAL |
| publica. | provinciales. | del Estado. | y Pesca. | ganaderia: | provincial. | însulares. | | Impreviatos. | Resultaș. | |
| | | | | | | | | | | |
| » » | D D | » » | * | » | >> | > | » [| » | 748,750,40 | 748.750 |
|)) | , » | , » | » » | » » | » « | b | \$ | 8 | 367.760,62 | 382.760 |
| » | » | » | » | ő | » » | » | | 9 | 860.427,78 | 860.427 |
|)))) | 8.978,95 | 1 | » |)) | 3.000.000,00 | | š | 8- | 750,223,55 | 3.802.776 |
| » | 5.961.531.89 | » » | » » | , , | » | | * | > | 294,886,51 | 1.202,952 |
| 27,73 | 76.289,35 | | » | " | » . » |)) L | , , | b 5 | 168.625,19 | 8.468.310 |
| \$ | >> | » | » | × | » | » | Ď | y » | 239.545,25 1,083,791,30 | 368.742 $1.309.939$ |
| " · | » 57.103,50 | » 9 | 8 |) | n | ﴾ | ð | » | 6.820.894,56 | 6.820.894 |
|)) | » » | » | » » | " | 3) | > | 502,00 | » | 440.478,30 | 609.079 |
| » | » | » | Ď | Ď | . 3 | 9 | » » | » » | 2.750.154,51 8.323 485,65 | 2.755.62 |
| » » | 3) 1) | » : | 3 | 8 | . 8 | 8 | 9 | Ď | 1.023,558,31 | 8.323.488 $1.023.588$ |
| 2.000,00 | » | » » | » » | * | » » | Þ | » | » | » · ´ | » |
| » | » | . » | » | " | 713.963 ,08 | 8 | | 100.000,00 | 124.944,63 | 177.615 |
| » | *********************** | » | » |) è | » | Ď | , , , , , , , , , , , , , , , , , , , | ************************************** | 1,419,122,09 | 2.259.08 |
| " | 4.300.000,00 ::: 38.500,00 | » » | » | . » | 141.900,00 | 8) | » | 62.000,00 | 189,390,39 | 4.693.29 |
| » | » | * | » » | 8 |)) }) | 4 | | » | 1.312.386,04 | 1 361.886 |
| » | 94,190,11 | | » | ő | » · | 9 | , , |)) | 2,668,851,43 | 2,668.85 |
| " | 702,726,10 50,750,00 | ** | 3 | » | » | 9 | | 5.000,00 | 355.648,39 367.169,99 | $\frac{457,607}{1.160,396}$ |
| » | 174.003,60 | 3) 3) | 3 | | · » | » | | » | 1.916.478,58 | 2.060.91 |
| » | ». | 3> | » | s l | » » | 9 | 2 | D | 700.309,32 | 891,81 |
| * | . , , , | · » | » | ě | » | Ď | , | <i>"</i> | 534.435,14 4.755.049,07 | 534,43 4.755.04 |
| » | 4.090,00 1.000.000,00 | 3) 3) | * |)) | »: | 3 | | Ď. | 2.170.960,78 | 2.174.96 |
| » | 73.602,00 | . » | ð » | 75.000,00 | 500. 00 0, 00 | » » | 100.000,00 | * | 711.319,21 | 2.350.19 |
| » | ». | 8 | » |) | " » | 5 | 4.000,00 | 3) | 1.304.579,36 | 1.842,11 |
| » » | 2.044.000,00 | > | . 8 | 9 [| » | b | 3 | Ď | 8,298,95 » | 12 39: |
| ø | · » | 3) | D D |) » | 5 0.000,00 | 3 | a a | 1) | 72.433,72 | 2.197,31 |
| c 000 00 | 107,000,00 | . » | . 3 | ő | <i>y</i> D | B B | 2 | » 15.000,00 | 613.010,18 | 613.01 |
| 6.000,00 | 143.696,40 » | > | » | | 3) | 8 | » | \$ | 560.355,45 2.932:712,36 | 70833 $3.239.116$ |
| 325,00 | 815,510,20 | » » | » » | 10.000.00 | Ð | , | » • | 10.500,00 | 179 747,77 | 225.74 |
| » | . > | 3 | * | ************ |) | , , | 25.482,25 | 13.241,26 | 7.523.148,19 | 8.507.57 |
| 3 | 734,00 | | » | , | » | , | . , | <i>y</i> | 695,230,95 519,659,45 | 695.23 |
| » » | 3 9 35 | D | · » | | D) | . 0 | , | » | 2.436.540,69 | $\begin{array}{c} 615.59 \\ 2.436.54 \end{array}$ |
| * | * | . » | » » | 3 | 3 | |) | 21.967, 50 | 557.020,51 | 628.18 |
| » | 83.373,60 | Ď | *, | 8 | » | <i>b</i> | » » | » * | 1.348.273,72 2.597.269,93 | 1.400.79 2.680.64 |
| 8.352,73 | 15,735,989,70 | » | <u> </u> | 85.000,00 | 4.405.989.00 | | 100 0010 | | | |
| ′ ' | , | * | ~ 1 | 99.000,00 | 4.405.863,08 | » | 129.984,25 | 227,708,76 | 62.446.958,28 | 88.026,52 |

de 1925 26 y período semestral de 1926, se ha calculado uno y otro presupuesto con sus respectivas liquidaciones, al solo efecto.

MINISTERIO DE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

INDICACIÓN, POR CAPÍTULOS, DE LO QUE SUPONEN LOS CRÉDITOS

| Alhacete Alicante Alicante Alicante Avila Badajoz Baleares Barcelona Burgos Căceres Căcares Cădiz Castellón Cindad Real (*) Córdoba Coruña Chenca Gerona Franada Franada Franada Luenca | 3,000,00 3,000,00 9 8,000,00 9 28,000,00 9 | 5.000,00 2.000,00 2.000,00 2.000,00 2.000,00 | » » » » » » » » » » » » » » | 3 3 3 3 3 3 3 3 13.090,00 | 9 9 9 9 9 9 9 60.000,00 | 3 3 3 3 12.827,92 3 3 3 5 5 5 7 7 8 | 20.000,00 5.000,00 8 9 20.000,00 8 9 20.000,00 | 3.150,99 5.000,00 8 50.953,57 | 15.000,0 30.000,0 30.000,0 |
|--|--|--|---|--|---|---|---|--|----------------------------------|
| Alicante Alimería Avila Badajoz Baleares Barcelona Burgos Cáceres Cádiz Castellón Ciudad Real (*) Córdoba Coruña Cuenca Serona Granada Granada Guadalajara Huelva Hinesca León Lérida Logreño Lágo Madrid Málagz (*) | 12.300,00 3.000,00 » » 8,000,00 |))))) 8 | | 3 3 3 3 3 3 13.090,00 3 3 3 3 3 | % % % % % % % 60.000,00 | 3 | 5.000;000 » » 20.000;00 » » » » | 5.000,00 » 50.953,57 | » |
| Avila Badajoz Baleares Barcelona Barcelona Burgos Caceres Cadiz Castellón Ciudad Real (*) Córdoba Coruña Cuenca Gerona Hranada Huesca Laén (*) Lérida Logreño Lerida Logreño Lago Madrid Malaga (*) | 7 12,300,00 3,000,00 9 9 8,000,00 |))))) 8 |))))))))))) | 13.090,00 | % » » » 60.000,00 | 3 | 5.000;000 » » 20.000;00 » » » » | 5.000,00 » 50.953,57 | » |
| Badajoz Baleares Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Caceres Cadiz Castellón Ciudad Real (*) Córdoba Coruña Cuenca Gerona Franada Franada Franada Franada Huesca Laén (*) Lérida Logreño Lerida Logreño Lerida Logreño Lerida Logreño Ládadagz (*) | 7 12,300,00 3,000,00 9 9 8,000,00 |))))) 8 | 9 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 13.090,00 >> 13.090,00 | 60.000,00 | 12.827,92 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 | 5.000;000 » » 20.000;00 » » » » | 5.000,00 » 50.953,57 | » |
| Baleares Barcelona Burgos Cáceres Cáceres Cadiz Castellón Ciudad Real (*) Córdoba Coruña Cuenca Gerona Franada Guadalajara Huelva Huesca Laén (*) León León León León León León León León | 12_300,00 3_000,00 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 |))))) 8 |))))))))) | 3000,000 3000,000 3000,000 3000,000 | 60.000,00 | 12.827,92 | 5.000;000 » » 20.000;00 » » » » | 5.000,00 » 50.953,57 | » |
| Barcelona Burgos Căceres Căceres Cădiz Castellón Ciudad Real (*) Côrdoba Coruña Cuenca Gerona Franada Guadalajara Huelva Hnesca Laén (*) León León León León León León León León | 3.000,00 » » » 8.000,00 |))))) 8 |))))))))) | 3000,000 3000,000 3000,000 3000,000 | 60.000,00 | 12.827,92 D D D D D D D D D D D D D D D D D D D | 5.000;000 » » 20.000;00 » » » » | 5.000,00 » 50.953,57 | » |
| Burgos Aceres Ladiz Ladiz Lastellón Lindad Real (*) Lordoba Loruña Luenca Lerona Franada Franada Huelva Hnesca Laén (*) León Lerida Lugo Ladrid Lugo Ladrid Lugo Ladrid | 3.000,00 » » » 8.000,00 | 21.536,65 8 9 21.536,65 |)))))))) | 3000,000 3000,000 3000,000 3000,000 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 2) 2) 2) 2) 3) 3) 3) 5) 7) 8) | 20.000,00 » » » » » » » | 5.000,00 » 50.953,57 | 'n |
| Zácares Zádiz Zádiz Zástellón Ziudad Real (*) Zórdoba Zoruña Zuenca Zerona Aranada Zuadalajara Huelva Huesca Laén (*) León Lerida Logreño Lerida Lugo Ladrid Lugo Ladrid | » » 8.1000,00 | 21.536,65 8 9 9 9 |)))))))) | 3000,000 3000,000 3000,000 3000,000 | 60.000,00 | > > > > > > > > > > > > > > > > > > > | » » » » | 5.000,00 » 50.953,57 | 'n |
| Jadiz Jastellón Jiudad Real (*) Jórdoba Joruña Juenca Jerona Jiranada Jiran | 8.000,00 | 21.536,64 21.536,64 3 |)))))))) | 3) 13.090,00 3 3 3 3 3 3 3 3 3 | % % % % % % 60.000,00 % % % % | D D D D D D D D D D D D D D D D D D D | » » » » | 5.000,00 » 50.953,57 | 'n |
| Castellón Lindad Real (*) Lordoba Loruña Loruña Luenca Lerona Ler | » í | 21.536,6k |))))))) | 13.090,000 ** ** ** ** ** ** ** ** ** | % % % 60. 0 00,00 % % % | D D D D D D D D D D D D D D D D D D D | » » » » | 5.000,00 » 50.953,57 | 'n |
| Ciudad Real (*) Cordoba Coruña Cuenca Carona Franada F | » í | 21.536,6L |)))))) | 13.090,00 | 60.000,00 * * * * * * * * * * * * * * * * * | D D D D D D D D D D D D D D D D D D D | » » » » | 5.000,00 » 50.953,57 | 'n |
| Córdoba Coruña Chenca Gerona Franada Shadalajara Huelva Hnesca Laén (*) León León Legraño Madrid Malaga (*) | » í | 21.536,61 » » » |)))))) |))))) | 60.000,00 | D D D D D D D D | » » » » | 5.000,00 » 50.953,57 | » |
| Coruña Chenca Cerona Franada Gradalajara Huelva Hnesca Laén (*) León Lerida Logreño Madrid Malaga (*) | 28.4000,00 > > > > > > | 21.536,61 » » » |))))) |)))) 3) 3) 3) 3) | 60.e00,00 | D D D D D D D | » » » » » » | » 80.953,57 » » | 30.00Q.0 9 9 9 |
| Cuenca Serona Granada Granada Guadalajara Huelva Huesca Laén (*) Lérida Logreño Madrad Malags (*) | D | B B B B B |))))) |)) 20) 30) 30) 20) | » » » » | D D D D D D D D D D D D D D D D D D D | » » » » 20.008;66 | » 80.953,57 » » | 30.00 q (|
| Jerona Jranada Juadalajara Muelva Jasen (*) Jerida Jerida Jerida Jerida Jerida Jerida Jerida Jerida Jerida | \$ \$ \$ \$ | » » » » » » » » » » » » » » » » » » » |))))) | 30 30 30 30 30 | » » » » | 3) 3) 3) 3) | " » » » 20. | 50.953,57 » » | » » » » |
| ranada huadalajara huelva hnesca laén (*) érida ogreño lago fadrid falags (*) |))) | » ; | D | 30 30 30 30 30 |))))) | 3 3 3 3 | » » » 20.0 90;6 0 | 50.953,57 » » |))) |
| Huadalajara Huelva Huesca Laén (*) León León León León León León León León |)) | » » |))) | 300 · | » » | » » | » 20.0 00;6 0 | » » | D D D |
| Luciva Lucsca aén (*) érida ogreño Luco Ladrid Ladrid Ladrid Ladrid Ladrid Ladrid Ladrid | » » | » » |)) | 300 · |) } | * | 20.0 00;0 6 | |)) |
| Inesca Iaén (*) eon erida ogreño Jugo Jadrid Jadrid Jadags (*) | | * | ; p | . 3): | » » | » | 20.000,00 | | . <i>D</i> |
| laén (*) | . 0 | * 4 | » » | | > | " | -0.0000000 | -m. 000,001 | |
| eón érida ogreño ugo Ladrid Adlags (*) | | A 1 | * . N | | | S 1. | » i | s 1 | " . |
| erida ogreño ugo Madrid Malags (*) | 30 d | <i>-</i> 9 | . 4 | | | n | 1 | ا ؞ | * |
| ugo Addrid Adlagz (*) | 3 : .] | ≯ ≝ | » į | > | 95.356,77 | | s t | · - š | * |
| Alago Aladrid Anlago (*) | • | * |) | * * | * |) | » · | » l | , * |
| Madrid | ? | ∌ ≰ | . » | > | · • | . » | 49.750,00 | | Ď |
| Mālags (*) | . 9 4 | ▶ d | » · | * | » } | | * | انقا | b |
| Tuncia (*) | . 31 | ▶ 3 |)) -г | | 3 | » | * | » | D |
| | 33) d | ₽ # | 8 | . | * | * | ». 1 | | . » |
| rense | D 4 | * 3 | , | *** | * | * * | » 4 | 4.000,00 | |
| iviedo | D) (| 39 5 | * | * | • | » | · | · » ´ | D |
| Palencia | 79 | ₽ ∦ | | » | → 1 | > | . 9 | | ď |
| ontevedra | 33) 33) | ₽ 4 | » | • | .) | 100,00 | ○ > [| * | * |
| salamanca | *** 4 | 2 | » | • | | » | » ¥ | * * | ð |
| antander | <i>"</i> | | » | \$ | * = | > > | » | 3 | · » |
| egovia | | ** | » | , , | • | | | »] | > |
| evilla | 20 3 | | 7 | " | • | » | » † | - 9 | * |
| oria | 17.500,00 | | * | y į | | * | * * * | ***** | » |
| arragona | in transport | | " | » | 39. | | 5.000,06 | 6.900,00 | * |
| Feruel (*) | » į | . # | " | * | | 8 | » F | * | |
| (eledo | 8 | # 1 10 | " | * | | 3 | * | » | 3 |
| alencia | | - 77A | " | #0 0,00 | * | » | » j | * | » ' |
| alladolid | 22.400,00 | 729 537 | | | 11.612,50 | » | 7 600 00 | 8 | 9 |
| anora | » r | 79 | " " | · • 1 | ******** | 1,000,00 | 7.000,00 | , , | > |
| aragoza (*) | š ' | * | * | <i>»</i> | ₹ : | - 1 | ? 1 | | • |
| | - 4 | ' | . " | * | | | | | |
| .j | | | | | | |]. | [| |
| TOTALES | ì | 26, 536,61 | » | 13.500,00 | 167.169,27 | 13.927,92 | 126.750,00 | 82,004,56 | 45.000, |

^{**}Order control de la cuenta sujeto el presente estado a las alteraciones que produzer el cramen de las cuentas respectivas.

(*) Como el presupuesto de 1925-26 continuó aplicándose hasta 31 de Diciembre de 1926, es decir, durante los ejercicios de no interrumpir la estadística de los presupuestos de las Diputaciones provinciales. Publicada en la Gaceta de los días 1 Madrid, 26 de Mayo de 1928,—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.º: El Director general, R. Muñoz.

LA GOBERNACIÓN

SECCION TERCERA.—REGIMEN PROVINCIAL

MODIFICADOS Y LA LICORPORACIÓN DE RESULTAS. - EN MENOS

| | | | | | | | | | | | ر. بالمنظمة المستحد المستحد المستحد المستحد المستحد المستحدد المستحدد المستحدد المستحدد المستحدد المستحدد المستحد |
|-----|------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------|------------------------|--|----------------------------|--------------|---------------------------------------|----------------------------|--|
| | Capítulo 10. | Capitulo 11. | Capitulo 12. | Capítulo 13. | Capitulo 14. | Capitelo 15. | Capitulo 16. | Capitulo 17. | Capitulo 18. | Capitulo 19. | |
| | == | Obras públicas | Traspaso | _ | . ≔ | | . | - | = | = | |
| | Instrucción | У | de Obras y ser- | Montes | Agricultura | Crédito | Mancomuni- dades inter- | Devolucio- | Impreviatos. | Resultas. | TOTAL |
| | pública. | edificios provin- ciales | vicios públicos del Estado. | у резса. | y Ganaderia. | pervincial. | insulares. | nes. | | | |
| - | | | | | | | | | | | eye ye |
| - 1 | » | » | , · | | » | 75) | 3 | , | # | \$ | در |
| | » | » | \$ | Ď | 15.000,00 | » | » | » |) | Þ | 15.000,00 |
| | , | » | 77 | D D | * | *** | » » | * | " » | ** | , ", |
| | » • | » | , | 10 | 10,300,00 | \$ | * | * | 5.500,00 | * | 53.627,92 |
| | 13.500,00 34.400,00 | » » | <i>5</i> | 5) 1) | 10.000 00 18.000,00 | 100.00 0,0 0 | » » | 2 | 116.400,00 | 7) | 40.300,00 271.800,00 |
| | » · · [| . » | 2) | * | \$ | ************************************** | » | | » | 5 | » |
| | 10,000,00 | | * | \$ | * | 8 | * | * | , | 2 | 10.000,00 |
| | 27 .948,50 | » » |)) | 8.440, 0 0 | 72.560,00 | ** | » . | à | , 502,00 | * | 168.601,49 |
| | 5.000,00 | » 5.000,00 | * *** ** | \$\ \$\ | ")))) | 233 109,16 | s) N | a d | » 34.748, 8 0 | 3) | 422.394,57 |
| | , | » | 3) |) » | 'n | » | » | 9 | » | , 1 | ? |
| | * |) 1.714,61 | 4 | 5) B | 3 | » " | » » | 3 | * | * | 52,668,18 |
| | | 51.000,00 | * | Ď | 3 | Š | × | à | » | * | 51.000.00 |
| | 30,000,00 | » : | 7) | 5) | * | . 3 | 8) | * | D) | 123.583,43 | 123.583,43 62.000,00 |
| | * | \$ | * | 3) | ş | 3 | " » | * | ,, | * | 7) |
| | | * * | • | 3) | • | | * | * | 3 | . | \$ 02.020.88 |
| 1 | | » » | • | 10 10 | 2 | 3 | » | 3 | » » | . 13 13 | 95.356, 77 |
| | <u> </u> |) | * | a) | * | 3 | » | • | \$ | | 49.750,00 |
| 1 | | » i | . p | 7) | * | 4 |)) | 3) | » i | ** | Š |
| - 1 | 3 1 | n | 3 | 3 | \$ | .\$ | \$ | | | 3 | 3 |
| | * 1 | »] | , | 3 0 | 105.000,00 | 4. | \$ | » | \$ | | 4. 900,00 105. 000,00 |
| | | š | 3 | 3 0 | * | | » | , | , j | | 3 |
| | * 1 | * | * | 30 | * | | » | 4.000,00 | , j | 3 | 4.100,00 |
| 1 | | » | | 1) | | • | 9 | ,, | . | 25.3 85, 0 0 | 25.3 85,00 |
| | | , , | * | 3 | | | à | 3 | ĝ | | |
| | 5 1 | » | 7 . 3 | 2) | 3 | P | 2 | » | 3 1 | » . | 3 |
| | • | * | * | 10.000,00 | 6.600,00 | § |) | , | \$ | D | 46,000,00 |
| | 3 | * 1 | , | 33 · | 3 | B | 9 | | , | ا ﴿ | 3 |
| ſ | · • | • | 7 | 3) | | | » | • | 20.000,00 | \$ | 20.000,00 |
| | 22.950,00 | . , | * | 3) 3 | 7.000000 | * | 3) | * | , , , , , , , , , , , , , , , , , , , | \$ | 500,00 71 .162,50 |
| | 4 | | ** | 8 | ************ | • | » » | * 1 | 1 1 | | 1.000,00 |
| | | | • | | | * | 3 | » [| * | . | Ð |
| - |] |] | | | | | | | | | ************************************** |
| 1 | 143.798,50 | 57.714, 61 | , | 18,440,00 | 244.460,00 | 333,109,16 | , | 4.000,00 | 177.150,80 | 148.968,43 | 1.693.729,86 |
| | . 1 | 1 | 1 | | | • | | | Í | ĺ | 1,5 |

de 1925-26 y período semestral de 1926, se ha calculado uno y otro presupuesto con sus respectivas liquidaciones, al solo efecto 21 y 23 de Diciembre de 1926.

MINISTERIO LA GOBERNACION DE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. — SECCION TERCERA. — REGIMEN PROVINCIAL

Resumen de los balances de las cuentas definitivas de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes a 1925-26.

| PROVINCIAS PACA Ilbacete Ilicante Ilicante Ilmería vila adajoz aleares arcelona urgos iceres ádiz astellón iudad Real (*) órdoba bruña uenca erona ranada adalajara ueiva uesca aén (*) édn Frida egroño igo adrid | 30 DE JUNIO DE 1925 EL EJERCICIO DE 1925-26 19.682,29 168.486,13 63.330,06 280.000,67 162.608,62 1.108.848,46 75.769,28 451,361,91 948.079,65 217.388,32 265.774,14 435.653,25 936.683,75 182.637,01 202.432,99 45.342,07 3.845.222,74 35.555,84 79.144,92 201.662,78 | PEALIZADOS POR CUENTA DEL PRESUPUESTO DE 1925-26 1.594.399,85 2.775.157,30 2.024.590 17 1.539.664 32 4.834.793,48 2.736.298,71 19,929.707,92 2.349.833,35 2.266.903,65 3.014.114,91 2.114.699,63 2.715.291,60 2.926.696,77 3.005.582,15 1.527.851,03 2.473.507,39 3.795.862,14 1.526.854,41 2.846.716,53 2.064.309,67 | Pesetas. 1.614.082,14 2.943,643,43 2.087,920,23 1.819.664,99 4.997,402,10 3.845.147,17 20.005,477,20 2.801.195,26 3.214,983,30 3.231.503,23 2.380,473,79 3.150.944,85 3.863,380,52 3.188.219,16 1.730,284,02 2.518.849,46 7.641,084,88 1.562,410,25 2.925,861,45 2.265,972,45 | POR CUENTA PEL PRESUPUESTO DE 1925-26 1.028.786,92 2.244,594,02 1.804.205,47 1.094,024,91 3.728.761,76 2.561,654,86 19.390.239,85 1.658,140,75 1.693,453,16 2.764,550,54 1.876.586,51 1.689,927,11 2.463.191,31 2.588,387,94 911,390,30 2.201,179,65 3.316,136,48 1.387,983,61 1.795.065,44 1,472,978,53 | EN 30 DE JUNIO DE 1926 FABA EL EJERCICI SEMESTRAL DE 1926 585,295,22 699,049,41 283,714,76 725,640,08 1,268,640,34 1,283,492,31 115,227,35 1,113,054,51 1,521,530,14 466,952,69 503,887,28 1,461,017,74 1,400,189,21 599,831,22 818,393,72 317,669,81 4,324,948,40 174,426,64 1,130,796,01 |
|--|--|---|---|---|---|
| bacete icante mería illa dajoz deares rceiona rrgos ceres diz stellón udad Real (*) rdoba ruña enca rona anada adalajara eelva eesca én (*) ón rida groño go drid | 19.682,29 168.486,13 63.330,06 280.000,67 162.608,62 1.108.848,46 75.769,28 451,361,91 948.079,65 217.388,32 265.774,14 435.653,25 936.683,75 182.637,01 202.432,99 45.342,07 3.845.222,74 35.555,84 79.144,92 201.662,78 | DEL PRESUPUESTO DE 1925-26 1.594.399,85 2.775.157,30 2.024.590 17 1.539.664 32 4.834.793,48 2.736.298,71 19,929.707,92 2.349.833,35 2.266.903,65 3.014.114,91 2.114.699,65 2.715.291,60 2.926.696,77 3.005.582,15 1.527.851,03 2.473.507,39 3.795.862,14 1.526.854,41 2.846.716,53 | 1.614.082,14 2.943,643,43 2.087,920,23 1.819.664,99 4.997.402,10 3.845.147,17 20.005,477,20 2.801.195,26 3.214.983,30 3.231.503,23 2.380,473,79 3.150.944,85 3.863,380,52 3.188.219,16 1.730,284,02 2.518,849,46 7.641,084,88 1.562,410,25 2.925,861,45 | DEL PRESUPUESTO DE 1925-26 1.028.786,92 2.244.594,02 1.804.205,47 1.094.024,91 3.728.761,76 2.561.654,86 19.890.239,85 1.688.140,75 1.693.453,16 2.764.550,54 1.876.586,51 1.689.927,11 2.463.191,31 2.588.387,94 911.890,30 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | PARA EL EJERGIC SEMESTRAL DE 1926 585.295,22 699.043,41 283.714,76 725.640,08 1.268.6±0,34 1.283.492,31 115.227,35 1.15.237,35 1.15.237,35 1.15.21.530,14 466.952,69 503.887,28 1.461.017,74 1.400.189,21 599.831,22 818.393.72 317.669,81 4.324.948,40 174.426,64 |
| bacete icante mería vila dajoz deares rcelona rrgos ceres diz stelión udad Real (*) rdoba ruña enca rona anada adalajara telva tesca én (*) ón rida groño go drid | 19.682,29 168.486,13 63.330,06 280.000,67 162.608,62 1.108.848,46 75.769,28 451.361,91 948.079,65 217.388,32 265.774,14 435.653,25 936.683,75 182,637,01 202,432,99 45.342,07 3.845.222,74 35.555,84 79,144,92 201.662,78 | 1.594.399,85 2.775.157,30 2.024.590 17 1.539.664 32 4.834.793,48 2.736.298,71 19.929.707,92 2.349.833,35 2.266.903,65 3.014.114,91 2.144.699,63 2.715.291,69 2.926.696,77 3.005.582,15 1.527.851,03 2.473.507,39 3.795.862,14 1.526.854,41 2.846.716,53 | 1.614.082,14 2.943,643,43 2.087,920,23 1.819.664,99 4.997.402,10 3.845.147,17 20.005,477,20 2.801.195,26 3.214.983,30 3.231.503,23 2.380,473,79 3.150.944,85 3.863,380,52 3.188.219,16 1.730,284,02 2.518,849,46 7.641,084,88 1.562,410,25 2.925,861,45 | 1.028.786,92 2.244.594,02 1.804.205,47 1.094.024,91 3.728.761,76 2.561.654,86 19.890.239,85 1.688.140,75 1.693.453,16 2.764.550,54 1.876.586,51 1.689.927,11 2.463.191,31 2.588.387,94 911.890,30 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 585.295,22 699.043,41 283.714,76 725.640,08 1.268.6±0,34 1.283.492,31 115.237,35 1.113.054,51 1.521.530,14 466.952,69 503.887,28 1.461.017,74 1.400.189,21 599.831,22 317.669,81 4.324.948,40 174.426,64 |
| ibacete licante mería vila dajoz deares deares diz stelión dad Real (*) rdoba ruña enca rona anada adalajara elva desca én (*) ón rida groño go ddrid | 19.682,29 168.486,13 63.330,06 280.000,67 162.608,62 1.108.848,46 75.769,28 451.361,91 948.079,65 217.388,32 265.774,14 435.653,25 936.683,75 182,637,01 202,432,99 45.342,07 3.845.222,74 35.555,84 79,144,92 201.662,78 | 1.594.399,85 2.775.157,30 2.024.590 17 1.539.664 32 4.834.793,48 2.736.298,71 19.929.707,92 2.349.833,35 2.266.903,65 3.014.114,91 2.144.699,63 2.715.291,69 2.926.696,77 3.005.582,15 1.527.851,03 2.473.507,39 3.795.862,14 1.526.854,41 2.846.716,53 | 1.614.082,14 2.943,643,43 2.087,920,23 1.819.664,99 4.997.402,10 3.845.147,17 20.005,477,20 2.801.195,26 3.214.983,30 3.231.503,23 2.380,473,79 3.150.944,85 3.863,380,52 3.188.219,16 1.730,284,02 2.518,849,46 7.641,084,88 1.562,410,25 2.925,861,45 | 1.028.786,92 2.244.594,02 1.804.205,47 1.094.024,91 3.728.761,76 2.561.654,86 19.890.239,85 1.688.140,75 1.693.453,16 2.764.550,54 1.876.586,51 1.689.927,11 2.463.191,31 2.588.387,94 911.890,30 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 585,295,22 699,049,41 283,714,76 725,640,08 1,268,6±0,34 1,283,492,31 115,227,35 1,113,054,51 1,521,530,14 466,952,69 503,887,28 1,461,017,74 1,400,189,21 599,831,22 818,393,72 317,669,81 4,324,948,40 174,426,64 |
| lbacete licante licante licante limería vila adajoz aleares acrelona lirgos liceres lidiz astellón lidad Real (*) licidoba ruña lenca lenc | 19.682,29 168.486,13 63.330,06 280.000,67 162.608,62 1.108.848,46 75.769,28 451,361,91 948.079,65 217.388,32 265.774,14 435.653,25 936.683,75 182,637,01 202,432,99 45.342,07 3.845.232,74 35.555,84 79,144,92 201.662,78 | 1,594.399,85 2,775,157,30 2,024.590 17 1,539,664 32 4,834.793,48 2,736,298,71 19,929,707,92 2,349,833,35 2,266.903,65 3,614,114,91 2,114,699,63 2,715,291,69 2,926,696,77 3,005,582,15 1,527,851,03 2,473,507,89 3,795,862,14 1,526,854,41 2,846,716,53 | 2.943,643,43 2.087,920,23 1.819.664,99 4.997,402,10 3.845,147,17 20.005,477,20 2.801,195,26 3.214,983,30 3.231,503,23 2.380,473,79 3.150,944,85 3.863,380,52 3.188,219,16 1.730,284,02 2.518,849,46 7.641,084,88 1.562,410,25 2.925,861,45 | 1.028.786,92 2.244.594,02 1.804.205,47 1.094.024,91 3.728.761,76 2.561.654,86 19.890.239,85 1.688.140,75 1.693.453,16 2.764.550,54 1.876.586,51 1.689.927,11 2.463.191,31 2.588.387,94 911.890,30 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 585.295,22 699.049,41 283.714,76 725.640,08 1.268.6±0,34 1.283.492,31 115.227,35 1.113.054,51 1.521.530,14 466.952,69 503.887,28 1.461.017,74 1.400.189,21 599.831,22 818.393.72 317.669,81 4.324,948,40 174.426,64 |
| mería vila adajoz adajoz adajoz adajoz adajoz aderes urcelona urgos ureres adiz sstellón udad Real (*) ploba ruña tenca trona anada adalajara telva tesca tén (*) on rida groño go adrid | 168.486,13 63.330,06 280.000,67 162.608,62 1.108.848,46 75.769,28 451.361,91 948.079,65 217.388,32 265.774,14 435.653,25 936.683,75 182,637,01 202.432,99 45.342,07 3.845.232,74 35.555,84 79,144,92 201.662,78 | 2.775,157,30 2.024,590 17 1.539,664 32 4.834,793,48 2.736,298,71 19,999,707,92 2.349,833,35 2.266,903,65 3.014,114,91 2.144,699,65 2.715,291,69 2.926,696,77 3.005,582,15 1.527,851,03 2.473,507,89 3.795,862,14 1.526,854,41 2.846,716,53 | 2.943,643,43 2.087,920,23 1.819.664,99 4.997,402,10 3.845,147,17 20.005,477,20 2.801,195,26 3.214,983,30 3.231,503,23 2.380,473,79 3.150,944,85 3.863,380,52 3.188,219,16 1.730,284,02 2.518,849,46 7.641,084,88 1.562,410,25 2.925,861,45 | 2.244,594,02 1.804.205,47 1.094,024,91 3.728.761,76 2.561,654,86 19.890.239,85 1.688,140,75 1.693.453,16 2.764.550,54 1.876.586,51 1.689.927,11 2.463.191,31 2.588.387,94 911.890,30 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 699.049,41 283.714,76 725.640,08 1.268.6±0,34 1.283.492,31 115.227,35 1.113.054,51 1.521.530,14 466.952,69 503.887,28 1.461.017,74 1.400.189,21 599.831,22 818.393.72 317.669,81 4.324.948,40 174.426,64 |
| deante mería da joz da joz de leares | 168.486,13 63.330,06 280.000,67 162.608,62 1.108.848,46 75.769,28 451.361,91 948.079,65 217.388,32 265.774,14 435.653,25 936.683,75 182,637,01 202.432,99 45.342,07 3.845.232,74 35.555,84 79,144,92 201.662,78 | 2.775,157,30 2.024,590 17 1.539,664 32 4.834,793,48 2.736,298,71 19,999,707,92 2.349,833,35 2.266,903,65 3.014,114,91 2.144,699,65 2.715,291,69 2.926,696,77 3.005,582,15 1.527,851,03 2.473,507,89 3.795,862,14 1.526,854,41 2.846,716,53 | 2.943,643,43 2.087,920,23 1.819.664,99 4.997,402,10 3.845,147,17 20.005,477,20 2.801,195,26 3.214,983,30 3.231,503,23 2.380,473,79 3.150,944,85 3.863,380,52 3.188,219,16 1.730,284,02 2.518,849,46 7.641,084,88 1.562,410,25 2.925,861,45 | 2.244,594,02 1.804.205,47 1.094,024,91 3.728.761,76 2.561,654,86 19.890.239,85 1.688,140,75 1.693.453,16 2.764.550,54 1.876.586,51 1.689.927,11 2.463.191,31 2.588.387,94 911.890,30 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 699.049,41 283.714,76 725.640,08 1.268.6±0,34 1.283.492,31 115.227,35 1.113.054,51 1.521.530,14 466.952,69 503.887,28 1.461.017,74 1.400.189,21 599.831,22 818.393.72 317.669,81 4.324.948,40 174.426,64 |
| mería vila adajoz adajoz aleares arceiona argos ares aiz astellón adai Real (*) ardoba aruña anenca aruna anada adalajara aleiva alesca én (*) ón rida groño go adrid | 63,330,06 280,000,67 162,608,62 1,108,848,46 75,769,28 451,361,91 948,079,65 217,388,32 265,774,14 435,653,25 936,683,75 182,637,01 202,432,99 45,342,07 3,845,222,74 35,555,84 79,144,92 201,662,78 | 2.024.590 17 1.539.664 32 4.834.793.48 2.736.298,71 19.929.707,92 2.349.833,35 2.266.903,65 3.014.114,91 2.144.699,65 2.715.291,69 2.926.696,77 3.005.582,15 1.527.851,03 2.473.507,39 3.795.862,14 1.526.854,41 2.846.716,53 | 2.087,920,23 1.819.664,99 4.997,402,10 3.845,147,17 20.005,477,20 2.801,195,26 3.214,983,30 3.231,503,23 2.380,473,79 3.150,944,85 3.863,380,52 3.188,219,16 1.730,284,02 2.518,849,46 7.641,084,88 1.562,410,25 2.925,861,45 | 1.804.205,47 1.094.024,91 3.728.761,76 2.561.654,86 19.890.239,85 1.688.140,75 1.693.453,16 2.764.550,54 1.876.586,51 1.689.927,11 2.463.191,31 2.588.387,94 911.890,30 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 283.714,76 725.640,08 1.268.6±0,34 1.283.492,31 1.15.237,35 1.113.054,51 1.521.530,14 466.952,69 503.887,28 1.461.017,74 1.400.189,21 599.831,22 818.393.72 317.669,81 4.324,948,40 174,426,64 |
| rila dajoz dajoz deares dreelona urgos ceres diz sstelión udad Real (*) rdoba ruña tenca rona anada adalajara telva tesca én (*) ón rida groño go | 280.000,67 162.608,62 1.108.848,46 75.769,28 451,361,91 948.079,65 217.388,32 265.774,14 435.653,25 936.683,75 182.637,01 202.432,99 45.342,07 3.845.222,74 35.555,84 79.144,92 201.662,78 | 1.539.664 32 4.834.793,48 2.736.298,71 19.929.707,92 2.349.833,35 2.266.903,65 3.014.114,91 2.114.699,63 2.715.291,60 2.926.696,77 3.005.582,15 1.527.851,03 2.473.507,39 3.795.862,14 1.526.854,41 2.846.716,53 | 1.819.664,99 4.997.402,10 3.845.147,17 20.005.477,20 2.801.195,26 3.214.983,30 3.231.503,23 2.380.473,79 3.150.944,85 3.863,380,52 3.188.219,16 1.730,284,02 2.518.849,46 7.641.084,88 1.562,410,25 2.925,861,45 | 1.094,024,91 3.728.761,76 2.561,654,86 19.890.239,85 1.688,140,75 1.693.453,16 2.764,550,54 1.876.586,51 1.689,927,11 2.463.191,31 2.588,387,94 911,890,30 2.201,179,65 3.316,136,48 1.387,983,61 1.795.065,44 | 725.640,08 1.268.6±0,34 1.283.492,31 115.237,35 1.113.054,51 1.521.530,14 466.952,69 503.887,28 1.461.017,74 1.400.189,21 599.831,22 818.393.72 317.669,81 4.324,948,40 174.426,64 |
| dajoz deares arcelona irgos deeres diz stellón dad Real (*) rdoba ruña denca rona anada andalajara delva desca én (*) ón rida groño go ddrid | 162.608,62 1.108.848,46 75.769,28 451,361,91 948.079,65 217.388,32 265.774,14 435.653,25 936.683,75 182.637,01 202.432,99 45.342,07 3.845.222,74 35.555,84 79.144,92 201.662,78 | 4.834.793,48 2.736.298,71 19.929.707,92 2.349.833,35 2.266.903,65 3.014.114,91 2.144,699,63 2.715.291,60 2.926,696,77 3.005.582,15 1.527.851,03 2.473.507,39 3.795,862,14 1.526.854,41 2.846,716,53 | 4.997.402.10 3.845.147,17 20.005.477,20 2.801.195,26 3.214.983,30 3.231.503,23 2.380.473,79 3.150.944,85 3.863.380,52 3.188.219,16 1.780,284,02 2.518.849,46 7.641.084,38 1.562.410,25 2.925.861,45 | 3.728.761,76 2.561.654,86 19.890.239,85 1.688.140,75 1.693.453,16 2.764.550,54 1.876.586,51 1.689.927,11 2.463.191,31 2.588.387,94 911.890,30 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 1.268.6±0,34 1.283.492,31 115.237,35 1.113.054,51 1.521.530,14 466.952,69 503.887,28 1.461.017,74 1.400.189,21 599.831,22 818.393.72 317.669,81 4.324,948,40 174.426,64 |
| aleares arcelona argos aceres diz stellón adad Real (*) ardoba ruña anada anada anada anada anelva aesca en (*) on rida groño go adrid | 1.108.848,46 75.769,28 451,361,91 948.079,65 217.388,32 265.774,14 485.653,25 936.683,75 182.637,01 202.432,99 45.342,07 3.845,222,74 35.555,84 79.144,92 201.662,78 | 2.736.298,71 19.929.707,92 2.349.833,35 2.266.903,65 3.014.114,91 2.114.699,63 2.715.291,69 2.926.696,77 3.005.582,15 1.527.851,03 2.473.507,39 3.795.862,14 1.526.854,41 2.846.716,53 | 3.845.147,17 20.005,477,20 2.801.195,26 3.214.983,30 3.231.503,23 2.380.473,79 3.150.944,85 3.863,380,52 3.188.219,16 1.780,284,02 2.518.849,46 7.641,084,38 1.562,410,25 2.925,861,45 | 2.561.654,86 19.890.239,85 1.688,140,75 1.693.453,16 2.764.550,54 1.876.586,51 1.689.927,11 2.463.191,31 2.588.387,94 911.890,30 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 1.283.492,31 115.237,35 1.112.054,51 1.521.530,14 466.952,69 503.887,28 1.461.017,74 1.400.189,21 599.831,22 818.393.72 317.669,81 4.324,948,40 174,426,64 |
| arcelona argos iceres diz astellón indad Real (*) bidoba bruña anenca erona anada tadalajara melva mesca ten (*) bino brida groño groño groño groño | 75.769,28 451,361,91 948.079,65 217.388,32 265.774,14 435.653,25 936.683,75 182.637,01 202.432,99 45.342,07 3.845,222,74 35.555,84 79.144,92 201.662,78 | 19,929.707,92 2.349.833,35 2.266.903,65 3.014.114,91 2.114.699,65 2.715.291,6) 2.926.696.77 3.005.582,15 1.527.851,03 2.473.507,89 3.795.862,14 1.526.854,41 2.846.716,53 | 20.005,477,20 2.801.195,26 3.214,983,30 3.231,503,23 2.380,473,79 3.150,944,85 3.863,380,52 3.188,219,16 1.780,284,02 2.518,849,46 7.641,084,38 1.562,410,25 2.925,861,45 | 19.890.239,85 1.688,140,75 1.693.453,16 2.764.550,54 1.876.586,51 1.689.927,11 2.463.191,31 2.588.387,94 911.890,30 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 115.237,35 1.112.054,51 1.521.530,14 466.952,69 503.887,28 1.461.017,74 1.400.189,21 599.831,22 818.393.72 317.669,81 4.324.948,40 174.426,64 |
| argos iceres diz astelión iudad Real (*) òrdoba oruña ienca erona anada iadalajara inelva iuesca ión irida iegroño igo | 451,361,91 948.079,65 217.388,32 265.774,14 435.653,25 936.683,75 182.637,01 202.432,99 45.342,07 3.845,222,74 35.555,84 79.144,92 201.662,78 | 2.349.833,35 2.266.903,65 3.014.114,91 2.114.699,65 2.715.291,61 2.926.696,77 3.005.582,15 1.527.851,03 2.473.507,39 3.795,862,14 1.526.854,41 2.846.716,53 | 2.801.195,26 3.214.983,30 3.231.503,23 2.380.473,79 3.150.944,85 3.863,380,52 3.188.219,16 1.780,284,02 2.518.849,46 7.641.084,88 1.562,410,25 2.925,861,45 | 1.688.140,75 1.693.453,16 2.764.550,54 1.876.586,51 1.689.927,11 2.463.191,31 2.588.387,94 911.890,30 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 1,113.054,51 1.521.530,14 466.952,69 503.887,28 1.461.017,74 1.400.189,21 599.831,22 818.393.72 317.669,81 4.324,948,40 174,426,64 |
| iceres idiz astellón iudad Real (*) ordoba ordona ienca erona anada iadalajara inelva iuesca ión erida egroño igo adrid | 948.079,65 217.388,32 265.774,14 435.653,25 936.683,75 182.637,01 202.432,99 45.342,07 3.845.222,74 35.555,84 79.144,92 201.662,78 | 2.266.903,65 3.014,114,91 2.114,699,65 2.715.291,60 2.926,696,77 3.005.582,15 1.527,851,03 2.473.507,89 3.795,862,14 1.526.854,41 2.846,716,53 | \$.214.983,30 3.231.503,23 2.380.473,79 3.150.944,85 3.863,380,52 3.188.219,16 1.730,284,02 2.518.849,46 7.641.084,88 1.562,410,25 2.925,861,45 | 1.693.453,16 2.764.550,54 1.876.586,51 1.689.927,11 2.463.191,31 2.588.387,94 911.890,30 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 1.521.530,14 466.952,69 503.887,28 1.461.017,74 1.400.189,21 599.831,22 818.393.72 317.669,81 4.324,948,40 174.426,64 |
| diz stelión iudad Real (*) idoba ruña ienca erona anada adalajara ielva iesca ión (*) ión rida groño go | 217.388,32 265.774,14 435.653,25 936.683,75 182.637,01 202.432,99 45.342,07 3.845.222,74 35.555,84 79.144,92 201.662,78 | 3.014.114,91 2.144.699,65 2.715.291,60 2.926.696,77 3.005.582,15 1.527.851,03 2.473.507,89 3.795.862,14 1.526.854,41 2.846.716,53 | 3.231.503,23 2.380.473,79 3.150.944,85 3.863,380,52 3.188.219,16 1.730,284,02 2.518.849,46 7.641.084,88 1.562,410,25 2.925,861,45 | 2.764.550,54 1.876.586,51 1.689.927,11 2.463.191,31 2.588.387,94 911.890,30 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 466.952,69 503.887,28 1.461.017,74 1.400.189,21 599.831,22 818.393.72 317.669,81 4.324,948,40 174,426,64 |
| astellón iudad Real (*) iudad Real iudad Real iudad Real iudad Real iudad Real iudad | 265.774,14 435.653,25 936.683,75 182,637,01 202.432,99 45.342,07 3.845.222,74 35.555,84 79,144,92 201.662,78 | 2.114.699,65 2.715.291,69 2.926.696,77 3.005.582,15 1.527.851,03 2.473.507,89 3.795.862,14 1.526.854,41 2.846.716,53 | 2.380,473,79 3.150,944,85 3.863,380,52 3.188.219,16 1.730,284,02 2.518.849,46 7.641,084,88 1.562,410,25 2.925,861,45 | 1.876.586,51 1.689.927,11 2.463.191,31 2.588.387,94 911.890,30 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 503,887,28 1.461.017,74 1.400.189,21 599.831,22 818.393.72 317.669,81 4.324,948,40 174,426,64 |
| iudad Real (*) irdoba iruña ienca irona iranada iadalajara iielva iiesca iién (*) iión irida igroño igo iadrid | 435.653,25 936.683,75 182,637,01 202,432,99 45.342,07 3.845.222,74 35.555,84 79,144,92 201.662,78 | 2.715.291,69 2.926.696,77 3.005.582,15 1.527.851,03 2.473.507,89 3.795.862,14 1.526.854,41 2.846.716,53 | 3.150.944,85 3.863.380,52 3.188.219,16 1.730,284,02 2.518.849,46 7.641.084,88 1.562,410,25 2.925,861,45 | 1.689.927,11 2.463.191,31 2.588,387,94 911.890,30 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 1.461.017,74 1.400.189,21 599.831,22 818.393.72 317.669,81 4.324,948,40 174,426,64 |
| pidoba pruña lenca lechca lesca lenca lenca lenca lesca lenca lenc | 936.683,75 182,637,01 202,432,99 45,342,07 3.845,232,74 35,555,84 79,144,92 201,662,78 | 2.926.696.77 3.005.582,15 1.527.851,03 2.473.507,39 3.795,862,14 1.526.854,41 2.846.716,53 | 3.863,380,52 3.188.219,16 1.730,284,02 2.518.849,46 7.641,084,88 1.562,410,25 2.925,861,45 | 2.463.191,31 2.588,387,94 911.890,30 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 1.400.189,21 599.831,22 818.393.72 317.669,81 4.324,948,40 174.426,64 |
| oruna uenca erona erona eranada ladalajara uelva uesca lien (*) erida erroño erida erroño adrid | 182,637,01 202,432,99 45,342,07 3.845,232,74 35,555,84 79,144,92 201,662,78 | 3.005.582,15 1.527.851,03 2.473.507,39 3.795.862,14 1.526.854,41 2.846.716,53 | 3.188.219,16 1.730,284,02 2.518.849,46 7.641,084,88 1.562,410,25 2.925,861,45 | 2.588.387,94 911.890,30 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 599.831,22 818.393.72 317.669,81 4.324,948,40 174.426,64 |
| nenca erona | 202.432,99 45.342,07 3.845.232,74 35.555,84 79.144,92 201.662,78 | 1.527.851,03 2.473.507,39 3.795,862,14 1.526.854,41 2.846.716,53 | 1.780,284,02 2.518.849,46 7.641,084,88 1.562,410,25 2.925,861,45 | 911.890,30 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 818.393.72 317.669,81 4.324,948,40 174.426,64 |
| erona ranada ladalajara nelva nesca laén (*) frida regroño lego | 45.342,07 3.845.232,74 35.555,84 79.144,92 201.662,78 | 2.473.507,39 3.795,862,14 1.526.854,41 2.846.716,53 | 2.518.849,46 7.641,084,88 1.562.410,25 2.925,861,45 | 2.201.179,65 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 317.669,81 4.324,948,40 174.426,64 |
| aneda nadalajara nelva nesca tén (*) frida groño groño adrid | 3.845.232,74 35.555,84 79.144,92 201.662,78 | 3.795,862,14 1.526,854,41 2.846,716,53 | 7.641,084,88 1.562,410,25 2.925,861,45 | 3.316.136,48 1.387.983,61 1.795.065,44 | 4.324.948,40 174.426,64 |
| addalajara nelva nesca Aén (*) Frida rgroño adrid | 35.555,84 79.144,92 201.662,78 | 1.526.854,41 2.846.716,53 | 1.562.410,25 2.925.861,45 | 1.387.983,61 1.795.065,44 | 174.426,64 |
| nelva nesca Aén (*). Frida Pegroño Ngo | 79.144,92 201.662,78 | 2.846.716,53 | 2.925.861,45 | 1.795.065,44 | |
| uesca Aén (*) Frida Egroño Igo | 201.662,78 | | 2.340.001,45 9.965.079.45 | | 1.130.736.01 |
| aén (*) Frida Egroño Igo | | 2.004.309,67 | | | |
| ein Frida Egroño Igo | | 3.104.145.78 | 3.196,789,74 | 2.448.562,45 | 792,993,92 |
| rida egroño lgo adrid | 92.643,96 298.388,04 | 2.043.590,83 | 2.341.978.87 | 1.568.277,55 | 748.227,29 |
| egroño lgo adrid | 106.653,12 | 3,176.361.01 | 3.283,014,13 | 2,456.246.93 | 773.701,32 826.767,20 |
| igoadrid | 80.390,83 | 1.756.444,08 | 1.836.834,91 | 1.441.046.41 | 395.788,50 |
| adrid álaga (*) | 239,767,48 | 2.175.518,24 | 2.415.285.72 | 1.621.261,43 | 794.024.29 |
| álaga (*) | 694.710.34 | 12,243.721.97 | 12.938.432,31 | 11,013.142,23 | 1.925.290,08 |
| | 24.079,09 | 3.049.055.02 | 3.073,134,11 | 2.516.344,38 | 556.789,73 |
| | 89.500,26 | 2.414.884.64 | 2.504.384,90 | 2.011.907.16 | 492.477.74 |
| ense | 164.096.04 | 1.919.408,30 | 2.083_504.34 | 1.691.678.85 | 391.825.49 |
| viedo | 2.243.428,86 | 5.611.932,27 | 7.855.361,13 | 4.273.796.35 | 3.581.564,78 |
| lencia | 327.754,49 | 1.442.389,50 | 1.770.143.99 | 959.075,15 | 811.068.84 |
| etevedra | 125.976,54 | 1.705.655.70 | 1.831.632,24 | 1,457,742,31 | 373.889.93 |
| lamanca | 80.044.51 | 1.902.437.29 | 1.982,481,80 | 1.324.007.79 | 658,474,01 |
| ntander | 881.956.46 | 2.222.260.92 | 3.104.217.38 | 2.134.087.84 | 970.129,54 |
| govia | 1,044.361,37 | 1,914.232,82 | 2.958,594,19 | 1.586.115,07 | 1.372.479.12 |
| villa | 88.851,21 | 5.709.506.56 | 5.798.357,77 | 5.522,007,67 | 276.350.10 |
| ria | 42.726.31 | 1.352.966.43 | 1.395,692,74 | 1.188.637,52 | 207.055.22 |
| magona | 200.059,60 | 2,201.788,57 | 2.401.858,17 | 1.976,519,15 | 425.339,02 |
| ruel (*) | 282.057,40 | 1.877.655,24 | 2.159,712,64 | 1.679.282.02 | 480.430,62 |
| ledo | 228.994.48 | 2.628.473.85 | 2.857.468,33 | 2.069,463,88 | 788.064.45 |
| lencia | 9.528.291,00 | 6.976.343.33 | 16.504,634,33 | 6.805.203,50 | 9.699,430,83 |
| | 100.682.56 | 3.192.372.50 | 3.293.055,06 | 2.371.700.45 | 571.354,61 |
| lladolid | 243.357.21 | 2.199.427.13 | 2.443,294,34 | 1.713.962,26 | 729.332,08 |
| ragoza (*) | 409.231,53 | 4.072.205,27 | 4.481.436,80 | 3,297,757,36 | 1.183.679,44 |
| TOTALIS. 2 | 27.344.187,57 | 144.955.612,25 | 172.299.799,82 | 123.679.564,83 | 48.620.234,99 |

Observaciones.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

(*).—Como el presiduesto de 1925-26 continuó aplicándose hasta 31 de Diciembre de 1926, es decir, durante los ejercicios de 1925-26 y período semestral de 1926, se ha calculado uno y otro presupuesto, con sus respectivas liquidaciones, al zolo efecto de no interrumpir la estadística de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, publicada en la Gacetta de los días 19, 21 y 23 de Diciembre de 1926.

Madrid 26 de Mayo de 1928—El Jefe de la Cacajón Acquetta Carbarell. No Ten El Director de la Carbarell.

Madrii, 26 de Mayo de 1938.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.º: El Director general, R. Muñoz.

fracción de la ley de Emigración. contra Evaristo Porto Moreira, (a) "Romanones". Al propio tiempo y como ofendidos en dicho sumario, el primero por si y el segundo como refresentante de su citado menor hijo, se les hace el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

2.511

UN SUJETO desconocido que ven-dió al vecino de Gójar Antonio Pereira Valverde un mulo en 800 pe-setas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaria del Sr. Cámara, para práctica de dili-gencias en causa seguida por hurto, número 213 de 1926.

6122

2.512

VAZOUEZ MONTEAGUDO Isaac; de diecinueve años de edad, hijo de Paulino y Preciosa, sollero cantero, natural y vecino del lugar de Montillón, Ayuntamiento y partido de La Estrada; comprecerá en la Audiencia provincjal de La Coruña, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta requisitoria, a las diez de la mañana, con objeto de ser notificado de la suspensión de condena acordada en la causa que se le siguió, números 147 y 757 de 1926, procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital, sobre hurto de una bicicleta a Abel Alvarez.

2.513

VIÑALS; anticuario, cuyo nombre y demás circunstancias y vecindad se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días ante la Audiencia del Juzgado de instrucción de Sort, para prestar declaración en el sumario número 9 del año actual, sobre robo de un frontis antiguo de la iglesia de Rocós.

6077

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentars los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se schala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de

4.991

AMADOR MARTINEZ, Antonio Francisco del Sagrado Corazón de Jesús, natural de Villarderupardo, hijo de Juan y Natividad, de estado solte-ro, profesión jornalero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en el Cerro de la Villa, término de Vélez-Málaga; procesado por hurto; comparecerá en término de ocho día, ante la Sección segunda de la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Granada.

4.092

AMADOR SANCHEZ, Rafael, alias "Manojas"; natural y vecino de Granada, hijo de Francisco y de Filo-mena, soltero, pornalero y de veinte y ocho años; procesado en causa por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

4.093

ANDRES MALAIS, Mauricio; súbdito francés; domiciliado últimamente en Ceuta, de cuya ciudad ha desaparecido; procesado por el delito de estafa en el sumario que se instruye con el número 71 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Ceuta(para recibirle de-claración indagatoria y reducirse a prisión, la cual se ha decretado contra él sin fianza; previniéndole de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya

4.094

ARRUE MATAMALES, Claudio; hijo de Vicente y Guadalupe, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión mecánico, natural y vecino de Benaguacil, calle de Villamarchante, número 60, hoy en ignorado paradero; procesado por el Juzgdo de Sueca en virtud del sumario que se sigue con el número 30 de 1927, sobre lesiones, como comprendido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecrá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión, decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan: bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya, lugar en derecho. 6172

4.095

BARBERA MORELL, Vicente; bijo de Vicente y de Amparo, natural de Alcira, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa númeenro 468 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgaço de instrucción del distri-to de Atarazanas, de Barcelona, Seedetaria de D. Cándido García Canmaño, para el cumplimiento de la condena, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no comparece.

6169

4.096

BARTOMEU CASANOVA, Enrique, (a) "Centelleia"; hijo de Salvador y de Maria, de estado casado, con Margarita Parres, profesión panadero, de treinta y siete años, domiciliado últi-lamente en Alicante, San Agustín, número 10, bajo; procesado por hurto, causa número 23 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para ser reducido & prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 61.06

4.097

BUSOLA PABLO, Remigio; natural de Italia, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y tres años de edad, hijo de Dominico y de Maximi-liana, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cambios Nuevos, rumero 1; procesado en causa núm. 145 de 1928, por el delito de hurto, se-guida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendidó en el número pri-mero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirsa en prisión y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 6109

4.098

CASTELLVI LLORENS. José. (a) "Toni", natural de Coldejou, de estado soltero, profesión vaquero, de veinte años, hijo de Jaima y, de María, domiciliado últimamente en Tarragona; procesado per hurto; comparecerá en el término de diez díax ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

4.099

CORANTI AMAS, Nicolás; natural y vecino de San Sebastián (Guipúzcoa). de estado soltero, profesión ferroviario, de veintiún años de edad, hijo de Marcelino y de Emilia; pro-cesado por robo, número 396 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de ingresar en la cárcel a disposición de la Audiencia provincial de dicha ciudad, a fin de extinguir la pena de dos años once meses y once días de presidio correccional. 6165

4.100

DOMINGUEZ FERNANDEZ, Enrique; natural y vecino de Guadroven

(Parres), bijo de Florentine y de Esperanza, de estado seltero, profesión jornalero, de diez y seis años de «dad; procesado por hurto en causa número 11 de 1928: comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

6480

4.101

DURAN MIRANDA, Antonio; que usa los nombres de Manuel Díaz Sánchez y Manuel Díaz García, hijo de José y Dolores, natural de Alcaiá de Guadaira, del campo, soliero y de veinticinco años de edad, sin donacilio; procesado en causa por harro, seguida en el Juzgado del distrito del Salvador, de Sevilla; comparecerá en termino de diez días ante la Andiencia provincial, para ser constituído en prisión.

4.102

ESPINAL Y SOT, Sebastián; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Baños Nuevos, número 2,
piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, penado en expediente
número 214 de 1925, instruído por
la Delegación de Hacienda de dicha
provincia, por defraudación a la
Renta de Aduanas; comparecerá en
término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del
Sur, de Barcelona, Scoretaría del
Sr. Valls, bajo apercibimiento de ser
declarado rebelde.

6168

4.103

FERNANDEZ CORTES, Juan; natural de Benagalbón, de estado casado, profesión esquitador, de treinta y cinco años, aijo de José y de Luisa; domiciliado últimamente en Málaga, barrio del Trueno; procesado por tenencia de arma, en rança número 17 de 1927; comparaceda en término de diez dias ante el luzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que la lugar y se le declarará rebelde.

6175

4.104

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Enrique y de Dolorcs, de veintiséis años, natural de Granada, de estado soltero, profesión vendedor; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Principe Viana, número 20, primero derecha; procesado en causa número 106 de 4928, sobre hurto; comparecerá en férmino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls, bajo apercinimiento de ser declarado rebelde.

4.105

FERNANDEZ JURADO. Antonio; de veintiséis años, hijo de José y de Remedios, natural de Estepa, con domicilio últimamente en Sevilla, callejita del Castillo, número 6; procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción de La Palma, bajo el número 301 dei pasado año, por robo; comparecerá ante el mismo, al objeto de constituirse en prisión, dentro del término de diez días.

6123

4.106

FERNANDEZ PARGA, Antonio María, (a) "Casero"; de veinte años de edad, hijo de Dolores natural de Pino, Municipio de Cospeito, y vecine de Villalba, y cuyo actual paradero se ignora; compaçeerá ante el Juzgado de Villalba, dentro del término de diez días, a in de ser constituído en prisión, m la Carcel del partido, a disposición de la Audiencia provincial de Lugo, para responder a los cargos que le resultan en sumario contra el mismo, instruído con el número i de 1926, por robo, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

6982

4:107

GAIRIN SANIG, Francisco; instural de Estada, partido de Boltañe,
provincia de Huesca, de estado casado, profesión comerciante, de
cuarenta y cinco años de edad, vecino de Besort. Valle de Arán, provincia de Lénida; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá en
término de diez días ante el Juzgado
de Viella, a fin de constituirse en
prisión y responder de los cargos
que contra el mismo resultan en la
expresada causa, apercibido que, de
no comparecer, será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que
hubiere lugar.

6167

4.408

GARCIA FERNANDEZ, Epifanio; frijo de Balbino y de Candida; matural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión jounalero, de treinta y un años de edad; domiciliado filtimamente en Madrid, calle de San Vicente, número 36, piso cuarto; procesado por lesiones con el numero 1.055 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Letrado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevar a efecto ésta, decretada en dicho sumario, hajo apercibimiento de ser declarado rebelde y paracle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10052

4.109

COMEZ CALINDO, Ramon: de vein-

ticinco años de edad, casario, gitano, de oficio tratante, natural de Badajoz; domiciliado últimamente en Jerez de los Cabalieros, en la venta de
los Conejos, y cuyo actual paradero
y demás circunstancias se ignoran;
procesado en causa número 446 de
1927, por hurto de metálico y efectos;
comparecerá dentro del término de
diez días ante el Juzcado de instrucción de Zafra, sito en Plaza de la Libertad, para notificarle el auto de
procesamiento, prestar andagatoria y
constituirse en prisión decretada en
dicha causa; bajo apercibimiento de
que si no comparece, será declarado
rebelde, parándole el perjuicio a que
hubiere lugar.

4.110

GONZALEZ ALBARRAN, Ciríaco; hijo de Pedro y de Felipa; de treinta y ocho años de edad, soltero, natural y vecino de Valdeobispo, jornalero; residente últimamente en Plasencia, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Plasencia para ingresar en la cárcel por haberse decretado su prisión, apercibido de que si no le bace será declarado rebelão.

4.1.11

GONZALEZ FERNANDEZ, Serapio, conocido por Serafín; hijo de Dioscoro y de Teodomira; natural de Villa de la Nava de la Asunción, provincia de Segovia; de diccinueve años de etad; domiciliado últimamente en Tetuán (Madrid); procesado por hurto, bajo el número 551 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, hajo aperacibimiento de rebedía.

6120

6063

4.112

HUGUET INGLES. Salvadora: hija de Antonio y de María: camecida por Aderación; natural de Barcelona, de estado soltera, prefesión artista, de veintiún años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Conde Asalto, número 58, tercero primera; procesada en causa número 650 de 1927, sobre hunto; comparecerá en término de diez días ante al Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de dicha capital, Secretaria de D. José Dalmau Batlle, para responder de los cargos que resultan contra la misma, hajo apercifimiento de ser declarado rebelde.

45170

4.113

IGLESIAS CARVAJAL, Tomás; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión constructur de cuabiertas, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, números 46 y 48, segundo; procesado por hurto, en sumario número 209 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarie el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa.

4.114

. JEANSON, Marcelle, cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de Francia, profesión artista, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, número 12, tercero primera; procesado en causa número 176 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6039

4.115

LARCABAS ARENAS, Claudio; hijo de Domingo y de Herminia, de estado casado, profesión platero, de veinticho años, domiciliado últimamente en Alicante, calle de Caléra, número 13; procesado por estafa, sumario número 109 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

4.116

LOMBARDO JIMENEZ, Ramón; hijo de Ramón y de Carmen, natural de
Córdoba (República Argentina), profesión zapatero, de sesenta años, domiciliado últimamente en Abla; procesado por hurto, causa número 90
de 1924, seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Almería, Secretaría de don
Ignacio Pino Matienzo; comparecerá
en término de diez días ante la Audiencia provincial.

6108

4.117

MACEIRA, Andrés; de diez y ocho afos de edad, de profesión carretero, hijo de Juana, natural y vecino de Santa Cruz de Rivadulla, término de Vedra, en Santiago; procesado en sumario, sobre hurto, números 156 y 1.018 de 1927; comparecerá dentro del término de ocho días ante la Audiencia provincial de Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniendole que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

4.118 y 4.119

MARISTANI, Isidro; domiciliado ditiuramente en Barcelona, calle Bailen, número 86, tercero primera; procesado en causa número 285 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término

de diez días ante el Juzgado de insatrucción dei distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6043

4.120 y 4.121

MARTINEZ BELIO, Eugenio; natural de Moncada, de estado casado, profesión mecánico; de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Mollet; procesado por la causa número 105 de 1927, sobre estafa; comparecera en término de diez días ante el Juzgado de Granollers, con el fin de notificarle el auto de terminación y constituirse en prisión.

6166

4.122

MARTINEZ DELGADO, Rosario; natural y vecino de Almeria, de estado soltero, profesión cocinero, de veintitrés años; procesado por robo, en la causa número 14 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Granollers, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.123

MARTINEZ NAVARRO, Antonio; his jo de José y de Isabel, de estado soltero, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por robo, en sumario numero 31 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6032

4.124

MAYORAL BADORREY, Teōdō-mira; natural de Berlanga de Dusro (Soria), de estado soltera, profesión prostituta, de cuarenta y un
años de edad, hija de Manuel y de
Mónica; domiciliada últimamente en
Madrid, calle de la Ventosa, número 11; procesada por esiones, en
causa sumario número 429 de 1926;
comparecerá en término de diez
días ante el Juzgado de instrucción
del distrito del Hospital, de esta
Corte, Secretaría de D. Joaquin Argote y Sagastume, al objeto de que
ingrese en la Cárcel, a cumplir la
pena que le ha sido impuesto en dicha causa.

MIRO PARELLARA, José; mayor de edad, hijo de José. profesión empleado; domiciliado últimamente en Barcelona y Bilbao; procesado por hurto, en sumario número 75 de 1928; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de ins-

4.125

trucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6184

4.126

MORENO GOMEZ, Ramón; domiciliado últimamente en Barcelona, callo Aribau, número 226; condenado administrativamente en expediente número 141 de 1925, de esta Delegación de Hacienda, sobra defraudación a la Renta de Aduanas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de i nstrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de set declarado rebelde y pararle el porjuicio que en derecho haya lugar.

4.127

PADILLA ROCA, Felipe, (a) "Magaña"; hijo de José y de Antonia, natural de Málaga, de estado soltero, profesión marinero, de vainticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Málaga, pasaje de Torres, número 1; procesado por tentativa de hurto, bajo el número 441 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6177

4.128

PALENCIA SALINAS, Cayetano, (a) "Corinto"; hijo de Cayetano y Leo-nor, de estado soltero, profesión esterero, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Alicante, Viragen de Belén, número 9; procesado por resistencia, en sumario núm. 241 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, 6031

4.129

PANTOT, Letty; natural de Francia, de profesión artista; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Conade del Asalto, número 12, tercero-prismera; procesado en causa número 176 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonaja, de Barcelona, Secretaría de D. Tos más Riera y Sans, bajo apercibimiena to de ser declarado rebelde. 6038

4.130

PEÑUELAS, José; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha ciudad, para contituirse en prisión en causa por est a, instruéda por dicho Juzgado con el il número 156 de 1928; con apercibiniento de declararle rebelde si no Jannarece.

4.131

PEREGRIN PAGADOR, Manuel: de veinte eños de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Nerva (Huelva), vecino de Macirid, ajustador; do-miciliado últimamente en la calle del Amparo, número 48; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Se-cretaria de D. Juan Conte-Lacoste y Aragó, dentro del término de diez días, con el fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Sección tercera de la Audiencia, en el sumario que se le siguió por delito the hurto, con el número 319 de 1926; apercibido que de no comparecer se-rá declarado rebelde. 6056

$\sqrt{4.132}$

PINTADO RUPEREZ, Dámaso; natural y vecino de Villanubla, de estado soliero, profesión jornalero, de veinte y cinco años, hijo de Lázaro y Emeteria; procesado por sustracción de efectos a Alberto Sánchez; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladelid, con objeto de emplazarle en mencionado sumario y constituire en prisión; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

4.133

RICHALD LEGROS, Fernando; natural de Namur (Bélgica), de estado casado, profesión del comercio; edad de ouarenta y dos años, hijo de Francisco y de Valeria; domiciliado últi-numente en Teyá, "Torre Noca"; proresado por estafa en sumario núm. 9 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruc-Són de Mataró, para constituirse en risión, que le ha sido decretada; ba-apercibimiento de ser declarado reolde. 6163

4.134

ROBLES MEDINA, Francisco; edad de treinia y siete años, natural y ve-siao de Granada, viudo, chofer, cuyo actual domicilio se ignora; comparecora dentro del termino de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrilo del Salvador, de Cranada, y Seer Haría vacante, para recibirle inqui-sitiva, notificarle el auto de procesomiento y ser constituído en prisión, a resultas de causa que se le sigue sobre lesiones, bajo apercibimiento de que de no compareder será declarado rebelde. 6046

4.135

ROCA RODRIGUEZ, Maria Concopción; natural de Palas do Rey, mirtido judicial de Chantada, pro-vencia de Lugo, de estado sojtera,

profesión sirvienta, de veinte años de edad, hija de José y de Manuela; domiciliada últimamente en Vigo; procesada por el delilo de uso de nombre supuesto; comparecera en término de diez días ante el Juzga-do de instrucción de Vigo.

6137

4.136

RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Tomasa; natural y vecina de Madrid, de estado soltera, profesión sus labo-res, de veinticinco años, hija de Justo y Valentina; domiciliada úitimamente en la calle de Lavapics, número 34; procesada por hurto, en sumario número 637 de 1925; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria de D. Joquin Argoie y Sagastume, al efecto de que ingrese en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

4.137

RODRIGUEZ GARCIA, Ildefonso; de diez y ocho años, natural y ve-cino de Bedmar (Jaén), en donde tuvo su último domicilio, en la calle Torrero; comparecerá ante el Juzgado de Puerto de Santa María, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de su pro-cesamiento y constituirse en prisión, por razón de la causa que se le instruye, con el número 48 de 1928, por estafa, bajo apercibi-miento de que, si no lo verifica, se-

6072

4.138

ROSEL JUAREZ, Pedro; natural de Porcuna (Jaén), de estado soltero, profesión albañil, de treintaly un años de edad, hijo de Juan y de Benita; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan de Dios, número 5; procesado por estafa, en causa número 746 de 1925; comparecera en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Se-cretaria de D. Joaquin Argoto y Sagastume, al objeto de ingresar en la Carcel, a cumplir la peua que le ha sido impuesta en dicha causa 6060

4.139

SANCHEZ ALARCON, Juan; natural de Juniela, de estado casado, profesión chofer, de treinta y cos años de edad, hijo de Ginés y de Remedios: domiciliado últimamente en Torrente, plaza del Obispo Beniloch, número 13. bajo; procesado en cau-sa número 369 de 1927, por el delito de daños, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicenie, de Valencia, como comprendido en el número segundo del ar-ticulo 835 de la ley de Enjuicia-

miento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las carceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararie el perjuicio a que haya lugar.

4.140

SANCHEZ DELGADO, Lorenzo; de treinta y un años, de estado çasado, profesión maquinista naval; domiciliado últimamente en Barcelona. Sagunto, números 16 y 18, cuarto, primera; procesado en causa número 178 de 1928, sobre estafa e infracción de la ley de Emi-gración; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaria d. D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6037

4.141

TORAL, Antonio; procesado en causa número 196 de 1928, sobre estafa: comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Temás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6111

4.142

TORAL, Ignacio; procesado en cau-sa número 196 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.143

TORRENS ROVIRA, Pedro; natural de Bigas, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Granollers; procesado por la causa número 65 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Granollers para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6048

4.144

VALDES, JIMENEZ, Felipa, y Ma-ria Berrio Valdes; hijas de Juan Bau-tista y de Luisa, y de Angel y Maria; naturales de Isasondo y Mondragón (Guipúzcoa); de estados vinda y casada, de cincuenta y siete y treinta y cuatro años de edad, respectivamente; domiciliadas últimamente en Irún; procesadas por resistencia, número 238 de 1921; comparecerán en térmi-no de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para notificarles el auto de prisión y constituirse en tal estado. 4.145

VALLS CASTELLA, José; bijo de José y de Buenaventura, natural de Centadilla (Lérida), de estado soltero, de profesión chofer; demiciliado últi-mamente en Barcelona, Pujadas, 172, segundo; procesado en causa número 537 de 1927, sobre lesiones y daños; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls, bajo aperatiria de de la companya d cibimiento de ser declarado rebelde. 6041

4.146

LOPEZ MARQUES, Julio; que se ignora de dónde es natural, así como su estado y domicilio, de profesión tratante, de unos cuarenta años de edad. y que el día 11 de Febrero huyó de Daimiel al ver una pareja de la Guardia civil, el cual sujeto es gifano, se ha declarado procesa lo por sustracción de caballerías en el súmerio número 34 de este año y comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para notificarle auto de procesamiento, recibirte industaria, v practicar otras diligencias egre se han decretado, prevenido que de no verificarle le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

4.147

-MOLINA PEREZ, José; de diez y nueve años, hijo de Salvador y de Ju-lia, de oficio selfalinero, natural de Alcoy, y domiciliado últimamente en-Cocentaina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del indicado pueblo de Gocentaina al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de Alicante, en causa que se le siguió sobre hurto, señalado con el número 47 de 1924.

4.148

MUNOZ RAUDO, Juan; hijo de Enrique y de Encarnación, natural de Malaga, de estado sostero, profesión jornalero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Almeria; procesado por estafa, número 221 de 1920, por el Juzgado de Almería-Au-diencia; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial. 5968

4.149

PARDO ARANDA, Aranda: naturell de Antella (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, hijo de Antonio y Iosefa. do-miciliado últimamente en Antolia, calle de la Purificación. número 12; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, con objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado ebelde parandole el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

5925

4.150

PARERA PUJOLA, José; hijo de Saturnine y de Luisa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado ultimamente en Barcelona, calle Barberá, número 22, tercero, primera; procesado en causa número 667 de 1927 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan centra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5912

4.151

PEREZ MORENTE, José, (a) "Merengue"; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, con objeto de ser reducido a prisión en la causa número 52 de 1928 por robo de prendas, metalico y efectos, bajo apercibimiento que de no verificario será declarado rebelde.

5927

4.153

RODER Hans; natural de Alemania, de profesión empleado, de veinticuatro años de edad, domiciliado ultimamente en Barcelona, Rosellón, 237, piso euarto, segundar procesado en causa, número 224 de 1928 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelena, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjulciamiento criminal: comparecerá en término de diez días ante el expresado Jurgado, para constituirse en la prisión colubar de dicha ciudad y responder de les earges que le resullen, baja apercibimiento de ser declarado reboldo y parorla el periuicio a que haya lugar.

1075

4.153

RODRIGUEZ RIOS, Castor; de cua-renta y un años de edad, industrial, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Outsiro de Veiga, municipio de Bola, y residente en Celanova, ignorán-dose su actual paradero; compacecerá dentro del termino de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de Celanova, con chieto de llevar a cabo la prisión, decretaca en sumario que se le signe bajo el número 90 de 1927 sobre des-5932

4 154

arthress ;

RODRIGUEZ Y RODMIGUEZ, Serafin; de nacs veintiún años, natural de Lugo, y Francisco Antonio Mendez, de veintidos años, casado, natural de Portugal: processedes por corta y subsiracción de maderas en el monte del Estado denominado Mudrielo y Dadro-

brero último; comparecerán dentro de termino de diez días ante el Juzgade de instrucción de Pola de Lena, pars constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio a que haya lux

5942

4.155

RODRIGUEZ SALVADOR, Migueli de diez y nueve años, seltero, labrador, natural y vecino de Pereña; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ledesma, pura ser indagado en sumario que se le sigue per violación con el núme-ro il del cerriente año y constituirse en prisión.

5986

4.156

RUIZ REY. Mercedes; hija de Antonio y de Cormon, natural de Cartage. na, de esta o soltero, de diez y nueve años de edad, domiciliada últimamen-/ te en Barcelona, calle Cadena, 6 his segundo, segunda; procesada en causa número 170 de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrite del Sur, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

5916

4.157

BULL MARTI, Juan; hijo de Miguel y de Rosa, de treinta y seis años, nas tural de Puigtingós, ahora Montferri (Vendrell), de estado soltere, profesión jornalero, domiciliado últimas mente en Pasaje Vidalet, in pero 37. tienda; procesado en causa rám. 802 de 1927, sobre hurto; compet rerá en término de diez días ante de Juzgado de instrucción del distrito de Juzgado sidad, de Barcelona, Secretalita de don Rafael Glavería, bajo apere de la contra de con Rafael de con la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del de ser declarado rebelde.

5973

4.153

SALAS BALAGUER, Ramon; de cuas renta y un años, hijo de Ramon y de Gregoria, de estado soltero, natural de Montañana, partido de Zaragoza, pro-vincia de idem, de oficio mecánico domiciliado últimamente en Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez dias en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado en causa núm. 185 de 1927, por el delito de robo frustrado, apers cibiéndole que de no comparecer sera declarado rebelde y le parará el per-juicio a que haya lugar.

5979

4.159

SANCHEZ MARTINEZ, Fornando; natural de Cullar de Hara (Grancia); nes, hecho ocurrido en el mes de Fe- | de estado casado, p. obrado, p. como de proceso.

ne treinta y dos años de edad, domi-tiliado últimamente en Castronuevo de Espura, procesado por intento de bigamia; comparecerá dentro del ter-mino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaria vacante), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde. 6015

4.160

SANTOS ERQUEDA, Gerardo; na-tural de Madrid, vecino de Puente de Vallecas, barrio de Doña Carlota, número 8, de estado soltero, jornalero, de veintiscis años de edad, hijo de Daniel y de Carmen; procesado por estafa, en causa número 30 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Falsei (Tarragona) para ingresar en las carceles por haberse decretado su prision provisional; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que hubiere lugar en de-

4.161

SERRANO ELANCO, Antonio, (a) "Guayavo"; de diez y nueve afios de edad. natural de Tarifa, que ha residido en Barbate con su padre, llamado Jasé, calle de Casetas de Arriba; tiene cara redonda. ojos grandes, estatura regular, cicatriz en la mejilla; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de San Fernando, con objeto de notificarle auto de procesamiento y ofrie en indagatoria, causa número 31 de 1928, por hurto, y con objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser lestarado rebelde.

5985

4.162

TORRES GARCIA, Fosé, (a) & Mosco; catural de Jaén, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Gregorio y de Nicolasa; domiciliado últimamente en Jaen, en la calle Rastro, número 1; procesado por hurio y tenencia de ganzúas en causa número 46 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos con objeto de ser reducido a prision.

5999

4.163

UN TAL JOSE (a) Rojo; vecino de Ulfe, Ayuntamiente de Cartelle; com-parecerá dentro del término de diez ras, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, ante el Juzgado de Celanova, con objeto de Hevar a cabo el auto de procesamiento y prisión dictado en sumario que contra él y otros se le sigue sobre amenazas de muerte y danos; apercibiéndole que en otro caso, si no comparece, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios procedentes en derecho. 5921

4.164

VEGA GOMEZ, Francisco, (a) Simililla; natural de Córdoba, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por infracción de la ley de Caza: comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

5984

4.165

VILLACORTA ALONSO, Rodrigo; hijo de Galo y de Prudencia, natural de Fresno del Rio, de profesión labra-dor, de veinticcho años de edad; domiciliado últimamente en Fresno del Río; procesado por tenencia de armas en sumario seguido por el Juzgado de Saldana con el número 6 de 1928; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Palencia a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por tener decretada la prisión.

6004

4.166

CILLAR SALINAS, Grescencio; de veintiocho años, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Villanueva de la Fuente, veciuo de Campo de Crip-tana y de profesión jornalero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar do San Juan a ser reducido a prisión en causa que se sigue con el número 108 de 1927.

5899

4.167

ZUNIGA PEREZ, Remedios; de veinticinco años, casada, hija de Claudio y de Remedios, natural de Alicante y vecina de Puente Genil, que estuvo depositada en el hospital de caridad, de donde se marchó, ignorándose su actual paradero; comparecerá dentro del termino de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera para constituirse en prisión y comenzar a extinguir la condena que le ha sido impuesta en el sumario que se le ha seguido con el número 117 de 1925, por adulterio; apercibiéndole que de no hacerio le parara el consiguiente perjuicio.

5964

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala de lo Contenciosoadministrativo, Sección primera, de este Tribunal Supremo, penden autos en grado de apelación señalados con el núm. 1.976, promovidos por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, en representación de la Sociedad "Antón Martínez y Herráiz"; contra auto del Tribunal provincial de Cáccres de 28 de Septiembre de 1926, en pleito sobre ĥ-

quidación del importe de Derechos reales por el concepto de suministro

de flúido eléctrico, en cuyos autos se dictó por la Sala la siguiente: "Providencia.—Sres.: Ponente, Bell-ver; D. Gémez. Madrid a 16 de Abril de 1928. Pasen los autos al Sr Magistrado Ponente D. Manuel Fernández Golfín, y para la vista de este pleito se señala la audiencia pública del día 8 y siguientes hábites del mes de Mayo próximo, a las diez y media, con citación de las partes para sentencia.—Jerez."

No habiendo podido tener efecto la notificación de la anterior providencia, por ser notorio el falleci-miento del Procurador D. Gregorio Fernández Voces, la Sala, a la que se ha dado cuenta de la diligencia en que así se hace constar, ha dic-

tado la siguiente:

"Providencia. Sres.: Ponente, Dfaz Gómçz, García. Madrid a 23 de Abrīl de 1928. Vista la diligencia del Oficial de Sala de haber fallecido el Procurador D. Gregorio Fernandez Voces, que ostentaba la representación de la parte recurrente, dirijase carta-orden al Juzgado de primerzi instancia correspondiente para que, dentro del término de diez días, comparezca en estos autos, nombrando nueva representación legal. apercibiéndole que, de no hacerlo. le tendrá por apartado y desistido del

presente recurso-Jerez."

Habiendo sido devuelta por Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, la carta-orden a que se refiere dicho proveido, manifestando no haber podido llevar a efecto el requerimiento ordenado en la misma por ser ignorado el domicilio de la mencionada Sociedad, la Sala ha dictado

la siguiente:
"Providencia.—Sres.: Ponente, Bellver, M. Marin. Madrid a 8 de Masyo de 1928. Unase a los autos la cartas orden cumplimentada por el Juzgado, y visto lo que de la misma apa-rece, hágase la notificación de la providencia por medio de cédula en la Gaceta de Madrid. librando para ello el oportuno oficio.—Jerez."

Y en cumplimiento de le mandado por la Sala, se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.

JC-265

JUZGADOS DE PRIMSAT AFORATAMI

ALBARRACIN

D. José Boronat y Aracil, Juez de instrucción de la ciudad de Albarra-

cín y su partido.

Hago saber: Que en causa seguida en este Juzgado, bajo el número 4 del corriente año, sobre lesiones, contra Ruperto Pérez Goigoechea. de cuarenta y siete años de ecad, soltero, minero, natural de Guigui-Hano, y domiciliado últimamente en el pueblo de Ojos Negros, se ha dictado auto de procesamiento y pri-sión contra dicho individuo.

minguez.

JO-5904

Y siendo desconocido su actual paradero, se le hace saber per medio de la presente requisitoria, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, dentro del término de ocho dias. contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prision; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a fodas las Autoridades y a sus Agentes, hagan practicar y practiquen cuantas gestiones estén a su alcance para la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser ha-bido, lo pongan a disposición le este Juzgado, en la Cárcel de este par-

Dado en Albarracín a 23 de Mayo de 1928.—El Secretario (ilegible).— El Juez, José Boronat.

JO-5966

ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Torry, Juez de instrucción del partido

de Algeeiras.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares y orden a fos Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de un burro, pelo racio, de siete años, entero, con hierro en la cadera derecha y el de la Compañía el Fénix Agricola. letra C., número 4. en la izquierda; de 1,32 metros de alzada, propiedad de D. Miguel Martinez de Pinillos, desaparecido en la noche del 9 al 10 del actual del sitio La Torrejada, término municipal de Tarifa, y a la detención de los identimos possedores, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado em el sumerio que instruyo con el número 105 de 1928.

Dado en Algeciras a 18 de Mayo de 1928. El Secretario (ilegible). El Juez, Miguel Angel Espinar. JO: 5901

ALMADEN

Por la presente se cita a los individuos que al final se expresan, y cuya ultima residencia se supone fué Chillón (Ciudad Real), para que en el término de cinco días, contados desde la inserción del en la Gacera, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración en el sumario número 49 de 1924, por malversación de fondos; bajo apercibimiento que, de no verifi-carlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, cuyos sujelos son:

Agapito Gutiérrez, Angel Gabriel. Camilo Obejero, Crescencio Calvo, Guillermo Cómez. Anastasio Mozo, Cruz Sánchez, Cayetano el "Calde-rero", Dionisio Mansilla, Domingo Ibarra, Enrique Lérida, Francisco

García Ramírez, Justo Cornejo, Narciso Delgado, Osorio Pizarro, Santiago Nieto, Severiano San Andres, Simón Martinez, Teodoro Martín, Tomás Carrasco y Vicente Delga-

Estos individuos aparecen como perceptores de fondos en el Ayunlamiento de Chillon o como autorizantes de recibos de cantidades que otros percibieron del mismo, en los años de 1918 a 1922.

Almadén, 23 de Mayo de 1925.-El Secretario, Aurelio Velasco. JO--5967

ALMODOVAR DEL CAMPO-

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente bago saber: en el sumario que tramito con el súmero 78 de este Juzgado y año, sobre sustracción de una maleta que con-tenía los efectos que a continuación se expresan, se cree en la estación de Puertollano, ha acordado se proceda a la busca y ocupación de aludidos efectos, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se ha-Haren, caso de que no justifiquen su legitima adquisición, como sustrataos a D. Antonio Condón Raiz, Secretario de inspección Sanitaria del Puerto de Bilbao, con domicilio en el Chalet "Villa Luisa", en Portugalete, encar-gando a todas las autoridades, así civiles como militares, que, recuperados tales efectos y detenido que sea el autor de su sustracción, sean puestos a mi disposición en este Juzgado.

Efectos sustraidos.

Un maletín de cartón piedra, color avellana, con funda de dril y cinia encarnada, y el cual contenía lo si-

guiente:

Un monedero de malla de plata, de señora, con unas fotografías dentro; una cajita con un collar de cuentas negras, y pendiente del mismo una medalla con un estecio y flequillo de oro; otro collar de perlas falsas, unos pendientes negros, un imperdible del mismo color, dos imperdibles de plata, otro par de pendientes de metal, una polvera, dos peines, un cuello y varios pañuelos.

Almodóvar del Campo a 23 de Mayo de 1928.—El Juez, Elpidio Lozano.— P. S. M., el Secretario, Juan José Gómez.

JO-5969

ANDUJAR

D. Pedro Cano-Manuel y Aubarede, Juez de instrucción de esta ciudad y

su partido.

En virtud del presente edicto, se llama a Manuela Nevalo, casada con Juan Trabalón Oiler, cuyo actual paradere y demás circunstancias se igneran, era que en término de diez dias comparezca ante este Juzgado, para ser oida en ejecutoria número 133 de 1924, por tenencia de armas, contra su referido marido, hajo los apercibimientos procedentes.

Dado en Andújar a 22 de Mayo de 1928.—El Juez, Pedro Cano-Manuel.

ARENAS DE SAN PEDRO

P. S. M., el Secretario, Isidro Do-

D. Jesús López Sanz, accidentalmente Juez de instrucción de la villa y partido de Arenas de San Pedro.

Por el presente cita y llama a Leoncio Arroyo, (a) "Chichibaque", de cincuenta a cincuenta y dos años de edad, que vivió en Madrid, en casa de una hermana suya, en la calle de Silva, y el cual es natural de El Hernillo, para que en término de diez días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia de Avila, comparezca ante este Juzgade, a fin de prestar declaración en sumario número 43 de 1928, sobre hurte, apercibido que de no verificarlo le yarará el perjuicio a que hubiere lugar con arregio a derecho.

Dado en Arenas de San Pedro a 21 de Mayo de 1928—El Juez, Jesús López.-P. S. M., el Secretario, D. Guzmán Deminguez.

JO-5971 BADAJOZ

D. Julio de la Cueva y Doneso, Juez de instrucción de este partido. Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 85 de 1928, per hurfo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, practiquen gesfiones para a busca y rescate de los semovientes que se dirán, propiedad de D. Juan José Hernánder Hernández, sustraídos la noche SI 15 al 16 del actual de la dehest Agrasa, en este término; y, caso a ser ha-bidos, sean puestos a distatión de este Juzgado, con las petimas en cuyo poder se encuentren, si do acreditan su legitima adquisicon.

Señas de los semoviettes.

Una yegua torda, cerrada, hierro con las iniciales J. H. enlazadas en la nalga derecha, y hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la izquierd**a.**

Un potro de la anterior, negro, de

un mes.

Badajoz. 21 de Mayo de 1928.— El Secretario, Enrique G. de la Rosa.--El Juez, Julio de la Cueva. JO--5908

BALAGUER

D. Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción de la ciudad de

Balaguer y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiéndose dejado sin efecto por auto de esta fecha, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 26 de 1928, sobre corrupción de una menor, el procesamiento de Pedro Cutura Baigas y Ramiro Cebriá Florensa, se deja sin efecto la busca y captura de los mismos, que se interesaba en la requisitoria inserta en la GA-CETA DE MADRID de 15 del actual y Bolctin Oficial de la provincia de Lérida de primero del mismo mes.

Lo que se publica para conocimiento de las Autoridades y agenles de la Policía judicial corres-

Al propio tiempo se cita a diches Pedro Culura Baiges y Ramiro Cebriá Florensa, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, con el fin de prestar declaración en dicho sumario, bajo los apercibimiento slegales.

Dado en Balaguer a 18 de Mayo de 1928.—El Secretario judicial accidental, Luis Calvet -El Juez, Francisco Javier Gamero.

JU---5909

D. Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción de la ciudad de

Balaguer y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 120 de 1927, sobre hurios, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Vicente Se-lles Fernández, de treinta y cinco años de edad, hijo de Vicente y de Antonia, soltero, jornalero, natural Muelva, y vecino últimamente de Barcelona, calle Arco del Teatro, número 38. primero, cuarta, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, al objeto de ser reducido a prisión, que ha sido decretada por audo de esta fecha, y además para la práctica de una diligencia de re-conocimiento médico; bajo aperci-himiento, de no verificarlo, de ser declarado rebelde, y de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de esta ciudad, a mi disposición, de dicho pro-

Dado en Balaguer a 21 de Mayo de 1928.—El Secretario judicial accidental. Luis Calvet.—El Juez, Fran-Sisco Javier Gamero.

JO--5910

D. Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción de la ciudad de

Balaguer y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número i i de 1928 sobre uso de nom= bre supuesto, y como comprendido en el número primero del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se zita, llama y emplaza a Vicente Sellés Fernández, de treinta y cinco años de siled, hijo de Vicente y de Antonia, Felicio, jornalero, natural de Reciva 1 vecino all'imanante de Barcelona,

calle Arco del Teatro, número 38, primero, cuarta, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha, y además para la práctica de una diligencia de reconocimiento médico, bajo apercibimiento, de no verificarlo, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de esta ciudad, a mi disposición, de dicho procesado.

Balaguer, 21 de Mayo de 1928.—El Secretario judicial accidental, Luis Calvet.—El Juez, Francisco Javier Gamero.

JO-5911

CACERES

Don Vicente Pérez Gémez, Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 26 del año actual contra Juan García Navas, por robo de una maleta conteniendo prendas y efectos, de los que se nan recuperado parte de ellos, y no recuperados los que a continuación se resenan, en el vestíbulo de la estación férrea de esta capial, la noche del 29 de Febrero ultimo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de dichos efectos y prendas, poniendolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición.

Señas de los efectos y prendas no recuperados.

Unas botas engrasadas de señora. Un tapabocas de seda amarillo con cenefa.

Ocho pares de medias, negras dos pares y los otros seis de colo,r uno de ellos de seda.

Un vollar de perlas ordinario o sea fantasia

Un par de pendientes con piedras al... rededor y perlas, también fantasia.

Una caja de pfidoras de hierro. Dos delantales blancos.

Tres paños de felpa.

Una carpeta de papel de cartas. Un velo de hilo negro.

Dos bragas.

Una enagua

Una peina nueva y otra usada.

Una bolsa de labor.

Un papel de agujas de coser.

Unas tijeras.

Un dedal de plata, y Una caja de hojadelata de Laxen Busto, conteniendo 17,50 pesetas en

Dlata. Dado en Cáceres a 4.º de Junio de 1

1928.—El Secretario, Enrique Cruz. El Juez, Vicente Pérez. JO-6488

CALATAYUD

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez

de instrucción del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Julián Bellal Guaresma, de ouarenta y tres años, mendigo, sin domicilio, manco del brazo izquierdo, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado, para notificarie el auto de procesamiento y llevar a cabo la prisión, decretada en el mismo, recibirle indagatoria y practicar con el otras diligencias, previniendole que de no comparecer será declarado rebeide.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la carcel de este partido y a mi disposición, del expresado sujeto, pues así lo tengo acordado en la causa múmeroj 47 del corriente año por lesiones, llamándose asimismo a Francisco Reyes Marin y a su esposa, para recibirles declaración en dicha causa v ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuició que hubiere lugar.

Calatayud, 23 de Mayo de 1928.—EI Juez, José Luis Pintado.—Por su man≂

dato, Justo López.

JO---5980

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su parlido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás funcionarios de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de Ardales Salvador Fernández Solano el día 11 al 12 del actual del sitio Arreyo del Muerto, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legilima adquisición, poniendo uno y otra a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 28 de este año.

Señas.

Mula castaña, alzada 1.41 metros, hierro Unión Ganadera en la nalga derecha y el de La Mundial Agraria en la izquierda, M-7, de doce años de edad. Campillos, 22 de Mayo de 1928.—El

Secretario judicial, Antonio Cabrera.-El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO-5981

GORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se cita y liama, por l'

termino de diez dias a un individuo conocido por "Piojito", que es de unos diez y ocho años, natural de Madrid, de regular estatura, vestido de mecánico, con el fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, para que preste declaración en sumario que se instruye por hurto de 20 pesetas a Teresa Blázquez Diaz, contra Raafel Moreno Molinan, cuyo hecho tuvo lugar la tarde del 5 de Mayo último, en el establecimiento conocido por El Metro, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio proce-

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, practiquen diligencias por mediación de sus Agentes para la busca y detención del mencionado individuo cono-cido por "Piojito", poniendolo en esta cárcel a disposición de este Juzgado y al rescate de las 20 pesetas dichas.

Dado en Córdoba a 4 de Junio de 1928.—El Secretario, José M. Cortázar.-El Juez, Eduardo Pérez Sánchez. JO - 6598

INFANTES

D. Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de esta ciudad de Infan-

tes y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Miguel Romero Fuentes, vecino de Manzanares, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boietín Oficial de esta provincia y GAUSTA DE MADRID, com-parezca ante este Juzgado, a prestar declaración y ofrecerle el sumario que se instruye, con el número 30 del corriente año, por el delito de hurto de un reloj; apercibiéndole que, de no comparecer, la parará el perjucio a que haya lugar en derecho.

Dado en Infantes a 22 de Mayo de 1928.—El Secretario, Manuel Martinez.—El Juez, Manuel Mesa.

JO 5929

IZNALLOZ

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de Iznalloz

y su partido.

Por el presente se hace saber: Que se encuentra intervenida por este Juzgado una mula de pelo castaño claro, alzada 1,38 metros, de diez a doce años; en el anca izquierda con el hierro siguiente: Una O atravesada por una cruz, y en la derecha un hierro, al parecer del Fénix Agricola, matado, para que la persona que se crea con derecho a la propiedad de dicho semoviente, se presente ante este Juzgado, en el el término de diez días, para su reconocimiento y entrega de la caballería intervenida, si acredita ser de su propiedaď, pues así lo tengo acordado en el sumario número 34 de 1928, sobre in-tervención de una caballería, que instruyo en este Juzgado

Iznalloz, 16 de Mayo de 1928.— El S cretario, José de Uribe.—El Juez, Juan Antonio Linares. JO-5928

LEON

D. César Camargo y Marin, Juez de instrucción de esta ciudad de

León y su partido.

Por medio del presente se ofrece el procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes más próximos que fueren de Juan Gutiérrez Fernández, de sesenta y nueve años de edad, seltero, guarda barrera, natural de Laujar (Almeria), vecino que fué de esta capital, que falleció en ella el día 11 del actual, a consecuencia de las lesiones que le fueron producidas al mismo con motivo de arrollarle la máquina del tren correo de Galicia, al cruzar la vía del paso a nivel de la carretera de Zamora, en término de esta ciudad, hallándose de guarda barrera, para que tales parientes, que se desconocen e ignora su paradero, puedan personarse en el sumario que instruyo, con el número 71 del año corriente, sobre lesiones al referido Juan Gulierrez Fernández, que le produjeron la muerte, y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderles. León, 21 de Mayo de 1928.—El Se-

cretario, Luis Gasque.- H Juez. César Camargo.

JO-5933

D. César Camargo y Marín, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido

Por medio de la presente se llama a los parientes más próximos de una pordiosera como de unos sesenta y cinco a setenta años de edad, de mediana estatura, color rubio, ojos azules y cabellos blancos, con falta de incisivos superiores, que el cadáver de la misma fué hallado el día 13 del actual en la carretera provincial de León a Bonar, entre los kilómetros 10 al 11, en término de Villafruela del Condado, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a declarar en el sumario que instruyo con el número 72 dei año corriente sobre muerte de dicha pordiosera a consecuencia, según el informe de autopsia practicada, de cirrosis hepática, e instruirles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento cri=

León, 21 de Mayo de 1928.-El Secretario, Luis Gasque.—El Juez, Cesar Camargo.

JO-5934

LINARES

D. Joaquín Pérez Romeno, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una caja de puntas, de peso 17 kilos, correspondiente a la expedición de pequeña velocidad número 4,742, de Granada para el

Tranvía de la Loma, del vagón G, número 1.809, cuyo hecho ocurrió el 14 del actual en la estación de Baeza (Sur), de este término, y a la deten-ción de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegilimos de lo sustraído, poniendo a mi dis-posición a unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 120 de 1928.

Dano en Linares a 21 de Mayo de. 1928.—El Secretario, Teodoro Navarro.-El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO---5988

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de 31 kilos de sandalias y abarcas procedentes de la partida de pequeña velocidad número de Almuradiel para Ubeda. sustraída de la estación de Baeza del vagón J-10.180 la noche del 14 al 15 del actual, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición a unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 116 de 1928.

Dado en Linares a 17 de Mayo de 1928.—El Secretario, Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO--5989

MADRID-JUZGADO ESPECIAL

En atención a ser desconocidos aún los dueños de muchos de los objetos recuperados, como sustraídos de sus equipajes a viajeros de las líneas férreas del Norte, se cita por medio del presente a todas las personas que havan sido víctimas de tal clase de sustracciones para que los días 28, 80 y 31 del mes actual y 2 de Junio próximo desde las once a las frece horas, comparezcan en este Juzgade especial, que actúa en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia de esta Corte (Palacio de Justicia), para que puedan reconocer dichos efectos, pravia la suficiente designación y descripción de los mismos.

Madrid, 26 de Mayo de 1928.—R. Secretario, Juan Infante. — El Juez.

Merino.

JO-5990

MANCHA REAL

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 30 del corriente año, sobre hurto de caballerías, se ruega y encarga a iodas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y resecate de una mula de diez años de edad, alzada 1,42, pelo castaño oscuero, raza española, bocilara y pelos del para del para del para pelos de la como del para del par blancos en la cepa del rabo, hierro de la Compañía Agricola Española en a la mierda; y un burro de Ia palga tres of entr enla completa y encuens

do enganchado en carro, desapareci-das en la noche del 9 al 10 del actual del sitio Pontón Largo, del término de Garciez, y propiedad de Juan Martos Caballero, vecino de Bedmar, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se halien si no acreditan su legitima pertenencia.

Mancha Real 21 de Mayo de 1928. El Secretario, Juan Arias.-El Juez, Miguel Quijano.

JO-5936

MONTANCHEZ

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después serán reseñados y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acredilan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 14 al 15 del actual de la finca al sitio del Regaje, del término de Valdefuentos, y son propios de Domingo Arias Rodriguez v Alvaro Rubio Liébana.

Señas de los semovientes.

De Domingo Arias Rodriguez: Un mulo de dos años, alzada 1,25 metros, fondo oscuro, marca letra P, número 7, en la nalga izquierda.

De Alvaro Rubio Lievana:

Una mula castaña, alzada 1,52 metros, bociblanca, de nueve años, con el hierro de El Fénix Agricola.

Ambos asegurados en dicha Com-

pañía.

Montánchez, 21 de Mayo de 1928.-El Secretario, Adolfo Lozano Canal.-El Juez, Antonio Martinez.

JO---5938

NULES

En virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción de este parlido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 26 del corriente año por malversación de caudales públices contra Ramón Julio Martinez Mecho y Vicente Gozalbo Vinaixa, por la presente se cita a Mania Benito, María Vilar y Dolores Baldo, que se decia eran vecinas de Moncosar y que se dedican a la venta de pescado en esta población, lo cual efectuaron en los días 4 y 5 de Noviembre último, a fin de que comparezean ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de presfar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararies el perjuicio a que naya lugar en derecho.

Dado en Kules a 24 de Mayo de 1926.—El Secretario jedicial, Anibal Vidal. JO—5939 Vidual

PLEIMARUTA

Den Eufrasio Cermeño Remo, Juez de instrucción de esta villa y su par-

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policia judicial, la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos el 18 del actual del pueblo de Bonilla de la Sierra, pertenecientes a tres vecinos de dicho pueblo, y, caso de ser habidos, sean puestos a dispo-sición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Señas de los semovientes.

De la pertenencia de Aureliano Elena Sánchez:

Una burra de cinco años de edad, pelo castaño oscuro, herrada de las manos y criando una bucha que no ha desaparecido.

De la pertenencia de Lorenzo Sánchez Herrera:

Un burro de seis años de edad, pelo castaño oscuro, alzada pequeña, entero, sin herrar y sin esquilar. Una burra de cinco años de edad,

alzada pequeña, pelo castaño oscuro,

sin herrar y sin esquilar. De la pertenencia de Zacarias Her-

Un burro de seis años de cdæd, pelo cárdeno oscuro, entero, alzada regular, en el hocico un hierro a fuego de forma de herradura, herrado de las manos y un poco rozado en el cue-llo de la collera.

Otro burro de seis años de edad, pelo cárdeno oscuro, alzada regular, capón, un poco rozado en el cuello, efecto de la collera, y en el espinazo, también de la albarda, herrado de las manos y ambos sin esquilar.

Dado en Piedrahita a 21 de Mayo de 1928—El Secretario, Francisco Alegre.—El Juez, Eufrasio Cermeño. JO-5941

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policia judicial, la husca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa Francisco Revuelto Duro la noche del 17 al 18 de la finca Maquedano, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegitimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo bajo el número 65 de 1928.

Señas de la hurtado.

Una hurra rucia, de ocho años, de buena alzada, con el bierro de El Fénix V-4 en el coadril izquierdo, cara y barriga entreblancas.

Posadas, 21 de Mayo de 1928.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán. El Juez, Marcial Zurera y Romero. JO-6001

PUEBLA DE SANABRIA

D. Felix Herráiz Serrano, Juez de instrucción de Puebla de Sanabria y

su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 44 del corriente año, se instruye sumario por substracción de una cartera de piel color cuero, que contenía un billete de cien pesetas, el carnet de somatenista y otros documentos, del vecino de Aciberos Manuel García López, cuyo hecho se realizó en dicho pueblo la tar-de del día 23 de Abril último, en el que he acordado llamar a os presuntos autores de hecho, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser ofdos en la expresada causa, y a la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como la ocupación de la cartera y documentos indicados y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, siendo las señas de los referidos sujetos, cuyo nombre se ignora, las siguientes:

Un jeven de unos diez y ocho a veinte años, alto, buen tipo, cara redonda, sombrero claro y traje negro de paño,

afeitado.

Otro de unos treinta y cinco años, alto, fuerte, cara alargada, color pálido, afeitado y con traje obscuro y eslatures atta

Otro bajo y delgado, cara delgada y redonda, boca grande, de unos cuaren-

ta años de edad, afeitado.

Otro de rostro trigueño, talla regular, de unos treinta y tres años, con una cicatriz en el lado derecho de la

cara, afeitado.

Dichos sujetos iban en el día de autos con un niño de unos ocha o nueve años, bien vestido, con gorra de visêra y traje color amarillo con pintas negras y pantalón corto, siendo el lenguaje que empleaban dichos sujetos el gallego, aunque mezclaban alguna palabra en castellano, poniéndolos, si fuesen habidos, a disposición de este Juzzado.

Puebla de Sanabria, 22 de Mayo de 1928.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Félix Herráiz.

JO-6002

RAMALES

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de es_ te partido, D. Ildefonso de la Haza y Fernández, en el sumario número 40 de 1927 por estafa contra Asunción García Riesgo, de treinta y siete años, soltera, quincallera, residente últimamente en Santander y cuyo actual paradero se ignera, se cita por la presente a dicha procesada, para que en el término de diez días comparezca ante este Jezgado, a fin de ser emplazada para ante la Superioridad en el aludido sumario, ya concluso, con appreibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ramales, 22 de Mayo de 1928.-El Secretario judicial, Licenciado Luis Facal.

JO-6003

SALMERON

Don Marcelino Monge, Secretario del Juzgado municipal de Salmerón, provincia de Guadalajara. Certifico: Que en el expediente de

juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de Ruperta Pérez Jiménez, contra Enrique Aguado ()rcero, se ha dictado sentencia, cuya

parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En Salmerón a 15 de Junio de 1928; el Sr. Juez municipal O. Miguel de San Andrés, visto el jui-cio verbal que precede, entre partes, como demandante Emperta Perez Jiménez, mayor de edad, soltera y de esla vecindad y de otra, como deman-dado, Enrique Aguado Orcero, también mayor de adad, vecino de esta villa y, en la actualidad, de ignorado paradero, sobre reclamación de can-Lidad.

Fallo que, declarado rebelde el demandado Enrique Aguado Oreero, debo condenar y condena a éste a que abone a la demandante Ruperta Pérez Jiménez las setecientas noventa y dos pesetas que reclarna, más las costas y gastos de este incidente, que se notificará al repetido demandado, segun previenen les articules 282 y 283 de la repetida ley.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Mignel de San Andrés."

Y para su inserción en la Gacera

DE MADEID, expido la presente, visada por el señor Juez municipal.

Salmerón a 18 de Junio de 1928. El Secretario, Marselino Monge. Visto bueno: El Juez municipal, Miguel de Sen Andrés.

30 - 264

SEVILLA MAGDALENA

En virtud de providencia distada por el señor Juez de instrucción del distrilo de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mi, con fecha de este dia en sumario que se sigue, per chantaje, se ha mandado citar en forma a Modesta López Lozano, natural de Granada, soltera, de veintifrés años, y que dijo vivir en esta capital, calle Alfonso XII, número 43, fonda, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que et presente aparezca inserles en la Cacera de Madred, compasezca en les estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una difigencia judicial; apercibido que de no verificario le pararán los perjui-cãos a que haya lugar con arregio a la ley.

F para que conste y llegue a conocimicato de la interesada, expido el presente en Sevilla a 21 de Mayo de 1928.—El Secretario, L. Antonio Téllez. JO-5945

SORT

D. Manuel Cabezudo Astráin, Juez de primera instancia del partido de

Hago sabor: Que en este Juzgado se instraye expediente a instancia de - la Diputación provincial de Lérida.

para la reclusión definitiva del demente Jacinto Goset Casimiro, natural de Areo, provincia de Lérida, de treinta y cinco años de edad, soltero, que ingresó en la Casa salud de San Bandilio de Liobregat, en concepto de observación el día 15 de Octubra del año 1927, a instancia de la excelentísima Diputación provincial de Lérida, padeciendo una enfermedad mental, que por los sintemas observados. fué diagnosticada de imberilidad, y no constando los parientes de dictro individuo, por previdencia de esta fecha se ha acordado liamarios y em-piazarlos, como se verifica por ci presente, para que en el término de un mes, a contar de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia y Gagera de Madrid, comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, para ser ofdos, previniendoles que transcurrido dicho firmino se resolverá con o sin audiencia de los mismos.

Dado en Sort a 18 de Mayo de 1928. El Juez, Manuel Cabezudo.— Por su mandato, Antonio Alonso.

VALENCIA DE ALCANTARA

D. German Lopez-Bonilla y Piernas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, hurtados en la noche del dia 18 del corriente, del sitio Entre-Arroyo y Acotada, de este termino municipal, poniéndolos, caso de ser hahidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poderse encuentren, si no justifican su le-gitima adquisición.

Caballerías huriadas

Una yegua de seis años, 1.55 metros de alzada, capa alazana, raza española, calzada de la pata izquierda, con un lucero muy pequeño en la frente, y cabos negros.

Una muia de diez y seis años, alzada 1,40 metros, capa castaña, de igual raza, con antojeras, hocice y

entrepiernas claras.

Un muio capón, de guatro años, alzada 1.48 metros, capa castaña, igual raza, sin señas particulares, teniendo kos tres semovientes en la naiga izquierda la marca B-13, de la Compafila aseguradora "El Fénix Agicola",

Dichas tres caballerías propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara, Andrés Prado Amatriain.

Una muleta de dos años, 1,42 metros de alzada, capa castaña, raza española, sin señas particulares.

Un mulo capón, de tres años, alzada 1,47 metros, castaño, raza española; aseguradas ambas en la Compañía aseguradora "El Fénix Agrícola", teniendo la marca B-13 en la nal-ga izquierda, propias estas dos caba-llerías de Pablo Morpjo, vecino de San Vicente de Alcantara.

Dado en Valencia de Alcántara a 21

de Mayo de 1928.—El Secretario, José Gómez de la Torre.-El Juez, Germán Lépez-Bonilla.

JO-5950

VALMASEDA

D. Enrique García Montero, Juez de instrucción de Valmaseda

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescale de las prendas y etectes que a continuación se detallan, robados en la noche del 19 al 20 del co-rriente, de la Cooperativa de Sodupe (Gueffes), procediendo a la detención de los autores de hecho y poseedores ilegitimos de lo sustraído.

Efectos rebados

Dos docenas de camisetas, diez decenas de medias de soda e hilo y algodón, para señora; tres piezas de dril oscuro, diez pares de saudalias de Aragón, dos kilogramos de chorizos, diez piezas de ligas de señora y doce piezas de cinta de seda y echo pesetas en metálico.

Dado en Valmaseda a 23 de Mayo de 1928—El Secretario, ilegible.—El Juez, Enrique García Montero.

JO-6944

VELEZ-RUBIO

Don Francisco Yufera Hernindez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en camplimiente de orden de la Superioridad y de providencia de este día, se cita a Cróstato Cortés Ruiz, de veintidos años de edad, hijo de Antonio y Francisca. soltero, natural de Orce, domicilisão detimamente en esta localidad y cuyo actual paradero se ignera, para que en el término de diez dias, contados desde el signiente al en que se reserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, se presente ante la Audiencia de Almerfa, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, en causa que se le sigue sobre rapte, número 25 de 1927; apercibido que de no hacerfo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca de dicho procesado, y si fuera habido, ingresarle en establecimiento adecuado, comunicándolo seguidamente a este Juzgado, a los

precedentes efectos.

Dado en Vélez-Rubio a 23 de Mayo đe 1928.—El Juez, Francisco Yofera, El Secretario judicial, (ilegible).

JO-6916

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzzado, con et número 66 del año actual, se instruye sumario por hurlo do dos burros, propiedad de Fernando Gómez López, que han sido recupera-dos, cuyo hecho se realizó el día 1.º del corriente mes, por la noche, en el sitio "Cortijo Blanco", termino de Castellar de Santisteban, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agente, la detención de los autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Júzgado.

Señas de los presuntos autores.

Francisco Cortés Moreno, de veinficcho a veintinueve años, alto, que riste chaqueta blanca, pantalón de pana y gorra, y un tal Miguel, per queño, que viste chaqueta obscura, cantalon de pana y sombrero flexible claro; se supuso pudieran encontrarse en Beas de Segura.

Dado en Villacarrillo a 17 de Mayo de 1928.—P. S. M. Ignacio Cruz.—El Juez de instrucción. Ginés Parra Jiménez - El Juez municipal, Marcos

Durán.

JO-5953

JUZGADOS MURIOIPALES

ACEITUNA

Hallandose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en concurso libre, en la forma establecida por los artículos del 12 al 18 del Real decreto de 19 de Abril de 1871; durante dicho plazo deberán los aspirantes presentar ante el Juzgado de primera instancia del partido de Hervás sus solicitudes, debidamente autorizadas y acompapñadas de los documentos en que acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretarios municipales.

Este pueblo consta de 670 habitantes y el agraciado percibirá solamen-te los derechos de Arancel.

Aceituna a 22 de Mayo de 1928.-Si Juez municipal, Marcos Durán. JO-6029

ALCONCHEL DE LA ESTRELLA

D. Basiliso Sáiz Peña, Juez municipal de Alconchel de la Estrella.

Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado. de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se sacan a concurso libre por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes, con los documentos al efecto exigidos, en el Juzgado de primera instancia de San Clemente.

Alconchel de la Estrella, 10 de Abril de 1928.—El Secretario habilitado, Ma_ riano Castaño.-El Juez municipal, Basiliso Záiz.

JO-5963

ALICANTE-SUR

D. Cristóbal Paredes Navarro, Juez municipal del distrito del Sur, de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas sobre rina y lesiones contra Mariano de Cas-tro Ortega y Josefa Nicolás Olivares, domiciliados en la actualidad en Murcia, ha acordado se cite a dichos denunciados para que comparezcan ante este Juzgado el día 11 de Junio próximo, a las once, en que se ha de celebrar dicho juicio, con objeto de prestar declaración en el mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, expido la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Alicante, 22 de Mayo de 1928.—El Secretario, Luis Miñano.

JO-6018

CARBALLO

D. Manuel Prado Fernández, Juez municipal de la villa de Carballo.

Hago saber por la presente: Que cito, llamo y emplazo a Esperanza Fernández Castro, de veinticinco años, y a Modesta Fernández Castro, de diez y siete años, salteras, jornaleras, vecinas de la parroquia de Razo, denuncia_ das en juicio de faltas por hurto, para que comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de extinguir el arresto que se les impuse; y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que, en caso de ser habidas, las pongan a mi disposición, al objeto indicado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, por ignorar la actual residencia de las expresadas penadas, Esperanza Fernández Castro y Modesta Fernández Castro, expido la presente.

Carballo, 15 de Mayo de 1928.—El Secretario, Licenciado Cándido Gonzá lez.—El Jugz, Manuel Prado.

JO-5920

CASAS DEL MONTE

D. Valentín Martil García, Juez municipal de Casas del Monte (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacates las plazas de Sccretario y suplonte de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia sus provisiones en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante: el Juzgado de insinstrucción de Hervás, a cuyo partido judicial corresponde este término municipal.

Con las solicitudes deberán pre-

Certificación de nacimiento, certificación de buena conducta, justifi-cantes de apiitud y los servicios o méricos que le den preferencia al cargo.

Este pueblo consta de 1.001 habitantes, y el Secretario del Juzgado municipal sólo percibe los dereches de Arancel.

Casas del Monte (Cáceres) a 23 de Mayo de 1928.—El Juez, Martil. Valentin

JO---6019

CASTILLO DE ARO

Hallandose vacante la plaza de Socretario suplente de este Juzgado municipal de Castillo de Aro, gartido judicial de La Bisbal, se anuncia su provisión en concurso de traslado por término de treinta días, contados des-de el día siguiente a la publicación de este anuncia en la GACETA DE MA-DRID, según dispone el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones vigentes.

Castillo de Aro, 22 de Mayo de 1928. El Juez municipal, Pedro Viñas. JO-6020

CAUREL

D. Eloy Sánchez Núñez, Juez municipal del término de Caurel, partido judicial de Quiroga, provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacan-te la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar las solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del termino de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, significando que este termino municipal consta de 6.156 habi-

tantes de hecho y 6.706 de derecho.
Caurel, 19 de Mayo de 1928.—El Juez, Eloy Sanchez.

JO-5954

IBAHERNANDO

D. Juan García Mena, Juez municipal de Ibahernando.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplen-te de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión en propiedad, a fin de que los que aspiren a su desempeño presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Trujillo en el plazo de treinta días a la inscreión del presente en el Roletin Oficial de esta provincia y GACE-DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud para el desempeño de los referidos cargos.

Este pueblo consta de 2.321 habites, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Ibahernando a 21 de Mayo de 1928 El Juez municipal, Juan García. JO-6021

Sucesores de Rivadoneyra, S. A. Pasco de Sun Vicente, 20.